



S/70.20

SERIE A

1 Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

2

3 "INEXA INDUSTRIA EXTRACTORA COMPANIA ANONIMA"

4 CAPITAL ANTERIOR: S/ 3'000.000,00

5 CAPITALIZACION RESERV. 1'200.000,00

6 NUEVO AUMENTO DE CAP. 1'800.000,00

7 CAPITAL SOCIAL: - 6'000.000,00

8

9 "ESCRITURA NUMERO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO. - En la ciudad

10 de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día -

11 viernes, ocho de noviembre de mil novecientos setenta y

12 cuatro, ante mí, doctor Wladimiro Villalba Vega, Notario -

13 Primero de este cantón, comparece el señor doctor Luis -

14 Werner Levy, Químico, de estado civil casado, a nombre y

15 representación de la Compañía "Inexa Industria Extractora

16 Compañía Anónima", en su carácter de Director General de la

17 Entidad, como lo acredita el nombramiento inscrito que en

18 copia se agrega. - El compareciente es domiciliado en esta

19 ciudad, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, capaz

20 para contratar, obligarse y ejercer el comercio, a quien

21 de conocerle, doy fe; bien instruido en el objeto y resul-

22 tados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y

23 voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cu-

24 yo tenor es como sigue: - "S E Ñ O R N O T A R I O: - En

25 el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase in-

26 corporar una del tenor siguiente: El doctor Luis Werner Le-

27 vy, ecuatoriano, casado, domiciliado y residente en la -

28 ciudad de Quito, en su calidad de Director General y repre-

RECIBIDO 26 MAYO 1975

1 sentante legal de Inexa Industria Extractora Compañía Anóni-

2 ma, como consta del nombramiento legalmente inscrito que

3 se agrega, eleva a escritura pública la reforma y codifica-

4 ción de estatutos de la indicada Compañía, de acuerdo con

5 lo aprobado y resuelto por la Junta General Ordinaria de

6 Accionistas del treinta de marzo de mil novecientos seten-

7 ta y cuatro (30 .- III - 1.974 .-), y la Junta General Extra-

8 ordinaria del veintitrés (23) de septiembre de este mis-

9 mo año. - La reforma y codificación de los estatutos están

10 - contenidos en los siguientes términos: - REFORMA A LOS

11 ESTATUTOS DE INEXA INDUSTRIA EXTRACTORA COMPAÑIA A -

12 NONIMA. - P R I M E R O: - Cambiase la designación

13 de "Director General" por la de "Gerente General". - En -

14 consecuencia, donde conste "Director General" dirá "Geren-

15 te General". - S E G U N D O. - Cambiase el artículo

16 séptimo por el siguiente: "El capital social de Inexa es

17 de seis millones de sucres (S/. 6'000.000,00) dividido

18 en seis mil (6.000) acciones ordinarias y nominativas -

19 de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, correspondien-

20 tes a las siguientes Series: - S E R I E "A": cuatro mil

21 doscientas (4.200) acciones ordinarias y nominativas nu-

22 meradas del cero cero cero uno (.0001) al cuatro mil dos-

23 cientos (4.200); y, S E R I E "B": un mil ochocientas

24 (-1.800) acciones ordinarias y nominativas numeradas del

25 cuatro mil doscientos uno (4.201) al seis mil (6.000). -

26 El nuevo capital se reforma de la siguiente manera: a) por

27 el capital anterior de tres millones de sucres (S/. - -

28 3'000.000,00); b) por la capitalización de reservas fa -

cultativas por la suma de un millón doscientos mil sucres

(S/. 1'200.000,00); y, c) por nuevo aumento de capital en

la cantidad de un millón ochocientos mil sucres (S/. - -

1'800.000,00). - De acuerdo con el cuadro de suscripción

aprobado por la Junta General, el capital de la Compañía

se descompone en la forma que a continuación se indica: -

S E R I E "A" : doctor Luis Werner Levy, tres mil once

(3.011) acciones equivalentes a tres millones once mil

- sucres (S/. 3'011.000,00); señora Pollie Stoddard, cua -

- trocientas sesenta y tres (463) acciones equivalentes a

- cuatrocientos sesenta y tres mil sucres (S/. 463.000,00);

señor Jack Gollob, trescientas cuarenta y siete (347)

acciones equivalentes a trescientos cuarenta y siete mil

sucres (S/. 347.000,00); Ingeniero Manuel Muñoz, treinta

y seis (36) acciones equivalentes a treinta y seis mil

sucres (S/. 36.000,00); doctor Carlos Muñoz, nueve (9)

- acciones equivalentes a nueve mil sucres (S/. 9.000,00);

señor Octavio Estrada, cuatro (4) acciones equivalentes

a cuatro mil sucres (S/. 4.000,00); y trescientas trein -

ta (330) acciones propias readquiridas por la Compañía,

equivalentes a trescientos treinta mil sucres (S/. 330.000,00).

S E R I E "B" : Productora y Exportadora Compañía Anónima,

mil ochocientas (1.800) acciones equivalentes a un millón

ochocientos mil sucres (S/. 1.800.000,00). - Cada accio -

nista recibirá un título que represente el número total de

acciones correspondientes a su suscripción, sin perjuicio

de que con posterioridad dichos títulos sean canjeados con

las respectivas acciones". - T E R C E R O. - Suprima-



S/ 0,20

SERIE A

1 se el artículo octavo. - C U A R T O. - Al artículo do-

2 ce agréguese los siguientes incisos: "En todo caso deberá

3 - respetarse la proporción existente entre las dos SERIES de

4 accionistas. - Si un accionista de la Serie "A" no ejerce

5 el derecho de preferencia para la suscripción del nuevo ca-

6 - pital, la parte que le corresponda y deje de adquirir, se

7 rá ofrecida a los otros accionistas de la misma serie. -

8 Si estos últimos a quienes se hubiere hecho la oferta en

9 - los términos que constan anteriormente expuestos, manifes-

10 - taren no estar interesados en la adquisición de las accio-

11 - nes ofrecidas, éstas podrán ser adquiridas por los accio -

12 - nistas de la Serie "B". - Igual procedimiento se seguirá

13 con respecto a los derechos de preferencia de los accionis-

14 - tas de la Serie "B". - Sólo en el caso de que los accio -

15 - nistas ya sean de la Serie "A" o de la Serie "B" indicaren

16 - por escrito que no tienen interés en la adquisición de -

17 - las acciones y renunciaren su derecho de preferencia esta-

18 - blecido en los términos que anteceden, las acciones corres-

19 - pondientes podrán ofrecerse a terceros. - Las reglas prece-

20 - dentes se observarán en caso de mora en el cumplimiento de

21 - las obligaciones asumidas por los suscriptores originales". -

22 Q U I N T O. - El artículo diecinueve dirá: "Los órga-

23 - nos administrativos y ejecutivos de la Compañía son: La -

24 - Junta General, el Directorio, la Presidencia y la Gerencia

25 - General". - S E X T O. - Agréguese al artículo veinti-

26 - dos los siguientes literales: "h). Reformar los Estatutos

27 - y reglamentos de la Compañía. Para que la reforma acorda -

28 - da de los Estatutos tenga pleno efecto legal, deberá ser



5/0.20

SERIE A

1 - aprobada por los accionistas que representen por lo menos
2 - el setenta y cinco por ciento (75 %) del capital social
3 de la Compañía; e, i) Igual procedimiento al indicado en
4 el literal anterior se seguirá cuando se trate de consti -
5 - tuir o liquidar cualquier clase de contratos de asociación
6 o cuentas en participación". - S E P T I M O. - A
7 - continuación del artículo veintidós (Art. 22) - agréguese
8 otro que diga: "A fin de dar cumplimiento a lo prescrito
9 - en los literales a) y b) del artículo anterior, los accio-
10 - nistas que posean acciones de la Serie "A" propondrán un
11 candidato para la Presidencia, un candidato para primer
12 vocal principal y un candidato para primer vocal suplente.
13 Los accionistas que posean acciones de la Serie "B" propon-
14 drán, en la misma forma, un candidato para la Vicepresiden-
15 - cia, un candidato para segundo vocal principal y otro para
16 - segundo vocal suplente. - La Junta General está facultada
17 para rechazar a cualquiera de los candidatos presentados
18 - por los accionistas. - En este caso, los accionistas que
19 nominaron al candidato rechazado deberán nombrar otro a -
20 - satisfacción de la Junta. - De no presentarse un nuevo can-
21 didato, la Junta General podrá hacer la designación libre-
22 - mente". - O C T A V O. - Cambiense el artículo vein -
23 - ticuatro (Art. 24) por el siguiente: "La Junta General
24 Extraordinaria se reunirá cada vez que las necesidades de
25 la Compañía lo exigiere, sea por petición del Presidente,
26 del Vicepresidente, del Gerente General, del Comisario o
27 - de los accionistas que representen no menos del veinte y
28 cinco por ciento (25 %) del capital social". - N O -

V E N O. - Cámbiese el artículo veintiséis por otro -

que diga: "La Junta General estará presidida por el Presidente de la Compañía y a falta de éste, por el Vicepresidente o los vocales en el orden en que fueren elegidos. - Previamente, la Junta General designará entre los concurrentes la persona que desempeñe el cargo de Secretario de la reunión". - D E C I M O. - Cámbiese el artículo veinti-

ocho por el siguiente: "El Directorio estará integrado por el Presidente, por el Vicepresidente y dos vocales principales o sus suplentes, elegidos de acuerdo con lo estipulado en el artículo veintidós de los estatutos. - El Gerente General también integrará el Directorio en forma obligatoria pero sólo con voz informativa y sin derecho a voto. - Al iniciarse cada reunión del Directorio, éste designará la persona que ejerza las funciones de Secretario".

D E C I M O P R I M E R O. - Cámbiese el artículo veintinueve (Art. 29) por el siguiente: "El Presidente y el Vicepresidente, los vocales principales y los suplentes, serán elegidos para períodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos en forma indefinida". - D E C I

M O S E G U N D O: - A continuación del artículo veintinueve (Art. 29) agréguese otro que diga: "Para ser miembro del Directorio no es necesario ser accionista de la Compañía. - Cualesquiera de los vocales del Directorio podrán desempeñar, además, funciones administrativas en la Empresa. - En este caso, el Gerente General está autorizado para señalar dichas funciones y fijar el sueldo correspondiente". - D E C I M O T E R C E R O. - El ar-



S/O.20

SERIE A

1 - tículo treinta (Art. 30) dirás "El Directorio se reunirá
2 en cualquier fecha previa convocatoria del Presidente de
3 la Compañía o del que le reemplace en sus funciones o del
4 Gerente General. - Todos los miembros del Directorio tienen
5 derecho a voto, excepto el Gerente General, como se prescri-
6 be en el artículo veintiocho (Art. 28) de los estatutos. -
7 En caso de empate la votación dirimirá la Junta General". -
8 D E C I M O Q U A R T O. - Cámbiese el artícu-
9 lo treinta y dos (Art. 32) por el siguiente: "El Direc-
10 torio está facultado para autorizar al Gerente General cual-
11 quier operación o negocio de la Compañía que excediere de
12 un millón de sucres (S/. 1'000.000,00), salvo si se trata-
13 re simplemente de la compra de materias primas o materiales
14 indispensables para la producción, o la venta de los produc-
15 tos elaborados por la Compañía y las negociaciones bancarias
16 o crediticias correspondientes, en las que no será necesa-
17 ria dicha autorización. Sin embargo, de lo estipulado en
18 este artículo, se estará a lo que dispone el artículo do-
19 ce (Art. 12) de la Ley de Compañías en lo que respecta a
20 terceros". - D E C I M O Q U I N T O. - Suprímase
21 - se el artículo treinta y cinco (Art. 35) y cámbiese por
22 - el siguiente: "En caso de ausencia o falta prolongadas del
23 Gerente General, el Directorio de la Compañía queda facul-
24 tado para designar la persona que ha de reemplazarlo hasta
25 la próxima Junta General Ordinaria. - En caso de ausencia
26 temporal del Gerente General le subrogarán en sus funcio-
27 nes el Presidente o el Vicepresidente de la Compañía". -
28 D E C I M O S E X T O. - Una vez que se proceda

1 a la codificación de los Estatutos con observancia a las -
2 reformas aprobadas por esta Junta, quedarán derogados los
3 estatutos vigentes. En consecuencia, en cuanto se obtenga
4 la aprobación, publicación y registro de la nueva codifi-
5 cación, ésta entrará en plena vigencia". - C O D I F I C A -
6 - C I O N DE LOS ESTATUTOS DE I N E X A INDUSTRIA EX-
7 -TRACTORA COMPAÑIA ANONIMA: - C A P I T U L O -
8 - P R I M E R O. - DE LA CONSTITUCION, NOMBRE Y
9 - DOMICILIO. - A r t í c u l o P r i m e r o. - La Compañía
10 Anónima denominada I N E X A Industria Extractora C. A.,
11 con domicilio legal en la ciudad de Quito, capital de la
12 República del Ecuador, se constituyó el siete (7) de ju-
13 nio de mil novecientos cincuenta y ocho (1.958), como -
14 consta de la escritura pública otorgada en esa fecha, ante
15 el Notario de esta ciudad doctor Olmedo del Pozo, encontrán-
16 dose sujeta a las leyes ecuatorianas y a los presentes es -
17 tatutos. - A r t í c u l o S e g u n d o. - La Compañía
18 podrá establecer en lo sucesivo y en cualquier lugar de la
19 República o fuera de ella, sucursales, agencias, almacenes,
20 depósitos, fábricas u otras instalaciones industriales o
21 representaciones. - D E L O B J E T O S O -
22 C I A L. - A r t í c u l o T e r c e r o. - La Compa-
23 ñía tiene por objeto la instalación de fábricas y equipos
24 industriales destinados a la extracción, producción y en
25 general, a la industrialización de extractos crudos y refi-
26 nados de piretro, así como de otros productos, substancias,
27 compuestos o materias de origen vegetal, mineral o animal.-
28 Podrá preparar, producir o industrializar productos quími-



S/0.20

SERIE A

1 - cos y materias primas destinadas para las industrias quími-
 2 - cas, farmacéuticas y de productos alimenticios o de subs-
 3 - tancias de aplicación científica o investigativa. Podrá
 4 - con este objeto realizar y ejecutar toda clase de actos y
 5 - contratos considerados lícitos por las leyes ecuatorianas,
 6 - sean judiciales o extrajudiciales, bancarios, civiles y/o
 7 - mercantiles o de comercio, con o ante personas o entidades
 8 - públicas o privadas, sea dentro o fuera del País. Podrá in-
 9 - tervenir como socio, o promover o constituir sociedades o
 10 - corporaciones comerciales y/o industriales y, en general,
 11 - desarrollar las demás actividades de lícita y libre nego-
 12 - ciación que convengan a sus intereses y faciliten el cum-
 13 - plimiento de sus propósitos. - DEL PLAZO DE DURACION: -
 14 - Artículo Cuarto. - El plazo de duración de la
 15 - Compañía es de cincuenta (50) años que se contará a par-
 16 - tir de la fecha de constitución. - Artículo Qui-
 17 - nto. - Es facultativo de la Junta General prorrogar el pla-
 18 - zo de duración de la Compañía o de proceder a la disolución
 19 - de la misma, aun antes del vencimiento de dicho plazo, con
 20 - arreglo a lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos. - A r-
 21 - tículo Sexto. - En caso de disolución o liqui-
 22 - dación de la Compañía, la Junta General nombrará para el e-
 23 - fecto dos (2) liquidadores, los mismos que intervendrán
 24 - conjuntamente con el Gerente General. - La Junta General
 25 - fijará las normas a las que debe sujetarse la liquidación
 26 - y los poderes especiales del liquidador. - C A P I T U-
 27 - L O S E G U N D O: - DEL CAPITAL SOCIAL. - A r-
 28 - tículo Séptimo. - El capital social de Ine-

1 - xa es de seis millones de sucres (S/. 6'000.000,00) divi-
2 dido en seis mil (6.000) acciones ordinarias y nomina -
3 tivas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, correspon-
4 dientes a las siguientes Series: S E R I E "A": cuatro
5 mil doscientas (4.200) acciones ordinarias y nominati -
6 vas numeradas del cero, cero cero uno (0001) al cuatro -
7 mil doscientos (4.200); y S E R I E "B": un mil ocho-
8 cientas (1.800) acciones ordinarias y nominativas nume -
9 radas del cuatro mil doscientos uno (4.201) al seis mil
10 (6.000). - El nuevo capital se forma de la siguiente ma-
11 nera: a) por el capital anterior de tres millones de su -
12 cres (S/. 3'000.000,00); - b) por la capitalización de
13 reservas facultativas por la suma de un millón doscientos
14 mil sucres (S/. 1'200.000,00); y, c) por nuevo aumento
15 de capital en la cantidad de un millón ochocientos mil su -
16 cres (S/. 1'800.000,00). - De acuerdo con el cuadro de
17 suscripción, aprobado por la Junta General, el capital de
18 la Compañía se descompone en la forma que a continuación
19 se indica: S E R I E "A": doctor Luis Werner Levy, tres
20 mil once (3.011) acciones equivalentes a tres millones
21 - once mil sucres (S/. 3'011.000,00); señora Pollie Stod -
22 dard, cuatrocientas sesenta y tres (463) acciones equi -
23 valentes a cuatrocientos sesenta y tres mil sucres (S/. -
24 463.000,00); señor Jack Gollob, trescientas cuarenta y
25 siete (347) acciones equivalentes a trescientos cuaren -
26 ta y siete mil sucres (S/. 347.000,00); Ingeniero Manuel
27 Muñoz, treinta y seis (36) acciones equivalentes a trein -
28 ta y seis mil sucres (S/. 36.000,00); doctor Carlos Muñoz,



S/0.20

SERIE A

1 - nueve (9) acciones equivalentes a nueve mil sucres - -
 2 - (S/. 9.000,00); señor Octavio Extrada, cuatro (4) ac -
 3 - ciones equivalentes a cuatro mil sucres (S/. 4.000,00);
 4 - y, trescientas treinta (330) acciones propias readquiri -
 5 - das por la Compañía, equivalentes a trescientos treinta mil
 6 - sucres (S/. 330.000,00). - S E R I E "B": Productora y
 7 - Exportadora Compañía Anónima, mil ochocientas (1.800) ac -
 8 - ciones equivalentes a un millón ochocientos mil sucres -
 9 - (S/. 1'800.000,00). - Cada accionista recibirá un título
 10 - que represente el número total de acciones correspondientes
 11 - a su suscripción, sin perjuicio de que con posterioridad -
 12 - dichos títulos sean canjeados con las respectivas acciones. -
 13 - A r t í c u l o O c t a v o . - La propiedad y la forma en
 14 - que han sido distribuidas las acciones de la Compañía, tan-
 15 - to de las existentes como de las emitidas por aumento de
 16 - capital, consta en el Libro de Acciones y Accionistas con
 17 - la designación del número que les corresponde y el nombre
 18 - del accionista al cual pertenecen. - A r t í c u l o N o -
 19 - v e n o . - Las acciones son nominativas e indivisibles. -
 20 - Los títulos correspondientes se hallan inscritos y legali-
 21 - zados en el Libro respectivo de la Compañía. - A r t í c u -
 22 - l o - D é c i m o . - En el caso de que por sucesión legal
 23 - y forzosa pasare una acción a propiedad de varias perso -
 24 - nas, éstas designarán un representante común para que ejer -
 25 - za a su nombre los derechos y cumpla con las obligaciones
 26 - que la Ley y los presentes Estatutos conceden a los accio -
 27 - nistas. - A r t í c u l o D é c i m o P r i m e r o . -
 28 - Cuando la Junta General acordare nuevos aumentos de capital,

1 - para la suscripción de las nuevas acciones tendrán derecho
2 - preferente los accionistas de la Compañía en proporción al
3 - número de sus acciones. - En todo caso deberá respetarse
4 - la proporción existente entre las dos series de acciones -
5 - tas. - Si un accionista de la Serie "A" no ejerce el dere-
6 - cho de preferencia para la suscripción del nuevo capital,
7 - la parte que le corresponda y deje de adquirir será ofreci-
8 - da a los otros accionistas de la misma Serie. - Si estos
9 - últimos a quienes se hubiere hecho la oferta en los térmi-
10 - nos que constan anteriormente expuestos, manifestaren no
11 - estar interesados en la adquisición de las acciones ofe-
12 - ridas, éstas podrán ser adquiridas por los accionistas de
13 - la Serie "B". - Igual procedimiento se seguirá con respec-
14 - to a los derechos de preferencia de los accionistas de la
15 - Serie "B". - Sólo en el caso de que los accionistas ya -
16 - sean de la Serie "A" o de la Serie "B" indicaren por escri-
17 - to que no tienen interés en la adquisición de las acciones
18 - y renunciaren su derecho de preferencia establecido en los
19 - términos que anteceden, las acciones correspondientes po-
20 - drán ofrecerse a terceros. - Las reglas precedentes se ob-
21 - servarán en caso de mora en el cumplimiento de las obliga-
22 - ciones asumidas por los suscriptores originales. - A r t í-
23 - c u l o D é c i m o S e g u n d o. - Los accionistas -
24 - podrán ejercer el derecho contemplado en el artículo ante-
25 - rior dentro del plazo que demanda la Ley. - El acuerdo de
26 - la Junta General podrá publicarse treinta (30) días des-
27 - pués del aviso que por escrito se hará a los accionistas
28 - con domicilio en el exterior. - A r t í c u l o D é c i -



S/0.20

SERIE A

NOTARIA PRIMERA

QUITO - ECUADOR

8 4
siete

1 m. o T e r c e r o. - Si se halla vencido el plazo estipu-

2 lado o los accionistas hubiesen manifestado por escrito no

3 estar interesados en la adquisición de las nuevas acciones,

4 la Junta General podrá disponer de ellas libremente. -

5 A r t í c u l o D é c i m o C u a r t o. - La propiedad

6 de las acciones se transfiere mediante una nota de cesión

7 suscrita por el accionista que transfiere y legalizada por

8 el Gerente General de la Compañía. - A r t í c u l o D é -

9 c i m o Q u i n t o. - La cesión de acciones, en general,

10 es un acto libre y voluntario de los accionistas. - A r -

11 t í c u l o D é c i m o S e x t o. - Todos los accionis-

12 - tas de la Compañía gozan de los mismos derechos y se suje-

tan a las mismas obligaciones que la Ley y los presentes

14 Estatutos establecen. - A r t í c u l o D é c i m o S é p -

15 - t i m o. - Para efecto de las decisiones que tome la Junta

16 General se entiende que cada acción emitida y pagada equi-

17 vale a un voto, de acuerdo con lo estipulado con la Ley. -

18 C A P I T U L O T E R C E R O. - DE LA ADMI-

19 - NISTRACION. - A r t í c u l o D é c i m o O c t a v o. -

20 Los órganos administrativos y ejecutivos de la Compañía son:

21 - La Junta General, el Directorio, la Presidencia y la Geren-

22 cia General. - DE LA JUNTA GENERAL: - A r t í c u l o

23 D é c i m o N o v e n o. - La Junta General está integra-

24 da por todos los accionistas de la Compañía sea que estén

25 - o no presentes en el domicilio de esta. - A r t í c u l o

26 - V i g é s i m o. - La Junta General constituye el organis-

27 mo máximo de la Compañía. - Por tanto, las decisiones que

28 ella tome referentes a la organización y administración de

1 la Empresa, tendrán el carácter de obligatorias para todos

2 los accionistas. - Artículo Vigésimo. Pri-

3 mero. - A más de la facultad principal de la Junta para

4 conocer y resolver todos los asuntos relativos a los nego-

5 cios sociales, es de su obligación: a) nombrar y remover

6 al Directorio; b) nombrar y remover al Gerente General y

7 Comisario; c) decidir sobre el aumento o disminución del

8 capital; d) decidir sobre la liquidación de la Empresa;

9 e) Conocer y aprobar anualmente las cuentas y balances de

10 contabilidad, así como los informes que el Gerente General

11 y el Comisario sometan a consideración de la Junta al fina-

12 lizar cada ejercicio económico; f) resolver sobre la dis-

13 tribución de utilidades; g) aprobar y autorizar los progra-

14 mas de incremento del negocio y decidir acerca de la fusión,

15 transformación y participación de I N E X A en otra u o-

16 tras empresas; h) reformar los Estatutos y reglamentos de

17 la Compañía. - Para que la reforma acordada de los Estatu-

18 tos tenga pleno efecto legal, deberá ser aprobada por los

19 accionistas que representen por lo menos el setenta y cin-

20 co por ciento (75 %) del capital social de la Compañía;

21 e, i) igual procedimiento al indicado en el literal ante -

22 rior se seguirá cuando se trate de constituir o liquidar

23 cualquier clase de contratos de asociación o cuentas en par-

24 ticipación. - Artículo Vigésimo. Segun-

25 do. - A fin de dar cumplimiento a lo prescrito en los li-

26 terales a) y b) del artículo anterior, los accionistas -

27 que posean acciones de la Serie "A" propondrán un candida -

28 to para la Presidencia, un candidato para primer vocal prin-



S/ 0.20

SERIE A

NOTARIA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
QUITO - ECUADOR

8
Dcho

1 - cipal y un candidato para primer vocal suplente. - Los ac-
2 - cionistas que posean acciones de la Serie "B" propondrán,
3 - en la misma forma, un candidato para la Vicepresidencia, -
4 - un candidato para segundo vocal principal y otro para se-
5 - gundo vocal suplente. - La Junta General está facultada
6 - para rechazar a cualquiera de los candidatos presentados.-
7 - por los accionistas. En este caso, los accionistas que no-
8 - minaron al candidato rechazado deberán nombrar otro a sa-
9 - tisfacción de la Junta. - De no presentarse un nuevo can-
10 - didato, la Junta General podrá hacer la designación libre-
11 - mente. - Artículo Vigésimo Tercero.-
12 - La Junta General Ordinaria se reunirá en el domicilio prin-
13 - cipal de la Compañía dentro de los tres meses posteriores
14 - a la finalización de cada ejercicio económico. - Artí-
15 - culo Vigésimo Cuarto. - La Junta General
16 - Extraordinaria se reunirá cada vez que las necesidades de
17 - la Compañía lo exigiere, sea por petición del Presidente,
18 - del Vicepresidente, del Gerente General, del Comisario o
19 - de los accionistas que representen no menos de veinticin-
20 - co por ciento (25 %) del capital social. - Artícu-
21 - lo Vigésimo Quinto. - Las convocatorias
22 - para Junta General Ordinaria o Extraordinaria estarán sus-
23 - critas por el Gerente General y publicadas conforme manda
24 - la Ley. - Sin embargo, el Gerente General convocará en for-
25 - ma personal y por escrito a todos los accionistas de la
26 - Compañía. - En las convocatorias tanto para Junta Gene-
27 - ral Ordinaria como Extraordinaria, se expresará el objeto
28 - u objetos de la Reunión. - Artículo Vigésimo

1 - S e x t o . - La Junta General estará presidida por el Presi-
2 dente de la Compañía y a falta de éste por el Vicepresiden-
3 te o los vocales en el orden en que fueren elegidos. - Pre-
4 viamente, la Junta General designará entre los concurren-
5 tes la persona que desempeñe el cargo ^{de Secretario} de la reunión. - A r -
6 t í c u l o V i g é s i m o S é p t i m o . - Los accio-
7 nistas que estuvieren en imposibilidad de concurrir a las
8 Juntas Generales podrán hacerse representar por otra perso-
9 na con sólo comunicar el particular al Gerente General, me-
10 diante una nota escrita en la que constará el nombre del re-
11 presentante. La carta poder deberá archivarase conjuntamente
12 con el acta y más documentos de la sesión. - D E L D I -
13 R E C T O R I O . - A r t í c u l o V i g é s i m o O c -
14 t a v o . - El Directorio estará integrado por el Presiden-
15 te, por el Vicepresidente y dos vocales principales o sus
16 suplentes elegidos de acuerdo con lo estipulado en el artí-
17 culo vigésimo segundo de estos Estatutos. - El Gerente Ge -
18 neral también integrará el Directorio en forma obligatoria
19 pero sólo con voz informativa y sin derecho a voto. - Al i-
20 niciarse cada reunión del Directorio éste designará la per-
21 sona que ejerza las funciones de Secretario. - A r t í c u -
22 l o V i g é s i m o N o v e n o . - El Presidente y el
23 Vicepresidente, los vocales principales y los suplentes, se-
24 rán elegidos para periodos de dos (2) años, pudiendo ser
25 reelegidos en forma indefinida. - A r t í c u l o T r i -
26 g é s i m o . - Para ser miembro del Directorio no es nece-
27 sario ser accionista de la Compañía. - Cualesquiera de los
28 vocales del Directorio podrán desempeñar, además, funciones

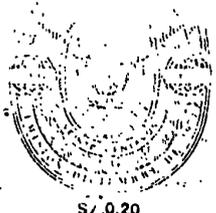


S/0.20

SERIE A

1 - administrativas en la Empresa. En este caso el Gerente Ge-
2 neral está autorizado para señalar dichas funciones y fijar
3 - el sueldo correspondiente. - Artículo: Trigésimo
4 s i m o P r i m e r o. - El Directorio se reunirá en -
5 cualquier fecha previa convocatoria del Presidente de la
6 Compañía o del que le reemplace en sus funciones o del Ge-
7 - rente General. - Todos los miembros del Directorio tienen
8 derecho a voto, excepto el Gerente General como se pres-
9 - cribe en el artículo vigésimo octavo de los Estatutos. -
10 - En caso de empate, la votación dirimirá la Junta General. -
11 Artículo Trigésimo Segundo. La o-
12 bligación principal del Directorio es la de cumplir y ha-
13 cer cumplir los Estatutos de la Compañía y las decisiones
14 de la Junta General de Accionistas. - Artículo Tri-
15 g é s i m o T e r c e r o. - El Directorio está faculta-
16 do para autorizar al Gerente General cualquier operación o
17 negocio de la Compañía que excediere de un millón de sucres
18 (\$. 1'000.000,00), salvo si se tratará simplemente de la
19 compra de materias primas o materiales indispensables para
20 la producción o la venta de los productos elaborados por
21 la Compañía y las negociaciones bancarias o crediticias
22 correspondientes en las que no será necesaria dicha autori-
23 zación. - Sin embargo de lo estipulado en este artículo, -
24 se estará a lo que dispone el artículo doce (Art. 12) de
25 la Ley de Compañías en lo que respecta a terceros. - D E L
26 P R E S I D E N T E. - Artículo Trigésimo
27 C u a r t o. - El Presidente dirigirá las Juntas Generales
28 y las sesiones del Directorio. - Es de su obligación cumplir

1 - y hacer cumplir los Estatutos y las decisiones de la Jun-
2 ta General o del Directorio. - D E L G E R E N T E G E -
3 N E R A L : A r t í c u l o - T r i g é s i m o Q u i n -
4 t o . - El Gerente General durará en sus funciones cinco
5 (5) años pudiendo ser reelegido indefinidamente. - A r -
6 t í c u l o T r i g é s i m o S e x t o . - En caso de
7 ausencia o falta prolongada del Gerente General, el Di -
8 - rectorio de la Compañía queda facultado para designar la
9 - persona que ha de reemplazarlo hasta la próxima Junta Ge-
10 - neral Ordinaria. - En caso de ausencia temporal del Geren-
11 - te General le subrogarán en sus funciones el Presidente o
12 - el Vicepresidente de la Compañía. - A r t í c u l o T r i -
13 g é s i m o S é p t i m o . - El Gerente General es el
14 representante legal de la Compañía y como tal, está plena-
15 mente facultado para intervenir a nombre de ella, judicial
16 o extrajudicialmente, en todo acto o contrato así como en
17 todas las operaciones, negociaciones y más actos comercia-
18 les y civiles de la Compañía. - A r t í c u l o T r i -
19 g é s i m o O c t a v o . - Son deberes y atribuciones del
20 Gerente General, a más de los detallados en la Ley y en -
21 estos Estatutos, los siguientes: a) cumplir y hacer cum-
22 plir los Estatutos y las decisiones de la Junta General o
23 del Directorio; b) representar a la Compañía judicial o
24 extrajudicialmente; c) contratar los servicios de técni -
25 cos, empleados y más trabajadores de la Empresa; d) tomar
26 a su cargo la gestión administrativa y económica de la Com-
27 pañía disponiendo en caso necesario, las medidas conducen -
28 tes a la realización efectiva de los fines señalados por



S/ 0.20

SERIE A

1 - los Estatutos, ~~la Junta General~~ o el Directorio; e)

2 tar a nombre de la Empresa los actos y contratos que ten -

3 gan como fin el cumplimiento de las actividades y objeti -

4 vos de la Compañía; f) presentar anualmente un informe de

5 su gestión económica y administrativa, para la aprobación

6 por la Junta General; g) convocar a Juntas Generales o de

7 Directorio. - Artículo Trigésimo Nove

8 n o. - Para ejercer la representación de la Compañía en cual-

9 quier acto o contrato autorizado por estos Estatutos o por

10 la Junta General o el Directorio, el Gerente General queda

11 investido de las más amplias atribuciones y facultades in-

12 clusive de las determinadas en el artículo cincuenta (Art.

13 50) del Código de Procedimiento Civil. - D E L C O -

14 M I S A R I O. - Artículo Cuadragé -

15 s i m o. - El Comisario, socio o no de la Compañía, está o-

16 bligado a inspeccionar y vigilar/ las operaciones contables

17 de la Empresa, así como a presentar anualmente un informe

18 detallado de sus funciones para que sea conocido y aproba -

19 do por la Junta General. - El Comisario durará en sus fun-

20 ciones un año. - D I S P O S I C I O N E S G E N E R A -

21 L E S: - Artículo Cuadragésimo Pri -

22 m e r o. - Una vez que se proceda a la codificación de los

23 Estatutos con observancia a las reformas aprobadas por esta

24 Junta, quedarán derogados los Esta-tutos vigentes. - En con-

25 secuencia en cuanto se obtenga la aprobación, publicación

26 y registro de la nueva codificación, ésta entrará en plena

27 vigencia. - Artículo Cuadragésimo Se -

28 g u n d o. - De conformidad con lo que dispone el artículo

1 ciento ochenta y seis (Art. 186) de la Ley de Compañías
2 - se ha procedido a la publicación del aviso mediante el cual
3 - se solicitaba a los señores accionistas de la Compañía la
4 suscripción del nuevo aumento de capital acordado por la -
5 Junta General Ordinaria del treinta de marzo de mil novecien-
6 tos setenta y cuatro (1.974) y ratificada por la Junta -
7 General Extraordinaria del veintitrés de septiembre de este
8 mismo año. - La referida publicación consta en la edición
9 número tres mil cuatrocientos cuarenta y seis (N° 3.446)
10 del Diario "EL TIEMPO" de esta ciudad correspondiente al día
11 dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cuatro, uno
12 de cuyos ejemplares se pide agregar como parte habilitante
13 - de esta escritura. - En la misma forma se incorpora^{a/} esta
14 - minuta, la certificación extendida por el doctor Luis Wer -
15 - ner Levy, Gerente General de Inexa, en el sentido de que -
16 transcurridos los treinta (30) días de Ley, ninguno de los
17 accionistas de la Compañía ha hecho uso del derecho de pre-
18 - ferencia para la suscripción del nuevo aumento de capital,
19 - ni ha manifestado tener interés en la adquisición de las mil
20 - ochocientas (1.800) acciones que corresponden a dicho aumen-
21 - to. - En consecuencia queda ratificada la decisión de la Jun-
22 - ta General de Accionistas del treinta (30) de marzo de mil
23 - novecientos setenta y cuatro (1.974), mediante la cual se
24 - autorizaba la suscripción de las nuevas acciones por parte
25 - de la firma Productora y Exportadora Compañía Anónima de es-
26 - ta ciudad. - En vista de los particulares antes indicados, la
27 - nueva nómina de accionistas y la nueva distribución de ac -
28 - ciones son las que constan detalladas en el artículo sépti -

mo (Art. 7°) de los Estatutos, así como en los Libros res-

1 pectivos a cargo de la Compañía. - Usted, señor Notario, -
 2 se servirá agregar las cláusulas de estilo".- (HASTA AQUÍ
 3 LA MINUTA, que el otorgante la ratifica en todas y cada
 4 una de sus partes, la misma que está firmada por el señor
 5 doctor don Fausto Terán Egúez, afiliado al Colegio de Abo -
 6 gados de Quito bajo el número trescientos ochenta y cinco).-
 7 De acuerdo con la Resolución número novecientos ochenta y
 8 cuatro, expedida por el Ministerio de Industrias, Comercio
 9 e Integración esta escritura goza de la exoneración total
 10 de impuestos. - Para la celebración de esta escritura se
 11 observaron los preceptos legales del caso; y leída que fue
 12 al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma
 13 conmigo, en unidad de acto, de lo que también doy fe.- (fir-
 14 mado), Luis Werner Levy: Cédula de Ciudadanía número die-
 15 cisiete - cero ciento noventa y cinco mil seiscientos trein-
 16 ta y cinco; Cédula Tributaria número cero cero trescientos
 17 cincuenta y cinco. - EL NOTARIO, (firmado), W. Villal -
 18 ba".-----"El infrascrito Registrador de la Propiedad de
 19 este cantón, en legal forma certifica: Que con fecha trece
 20 (13) de enero de mil novecientos setenta y dos (1.972),
 21 se encuentra inscrito el nombramiento de Director General
 22 de la Compañía "Industria Extractora C. A." I N E X A, a
 23 favor del señor doctor Luis Werener Levy, a fojas treinta
 24 y nueve (29), bajo el número treinta y nueve (39) del
 25 Registro Mercantil, Tomo ciento tres (103). - Nombramien-
 26 to que copiado textualmente dice así: "Número treinta y -
 27 nueve (N° 39). - En Quito, a trece (13) de enero de mil



S/ 0,20

SERIE A

1 novecientos setenta y dos (1.972), se me presentó la si-
2 guiente comunicación: "Quito, abril primero de mil novecien-
3 tos setenta. - Señor doctor Luis Werner Levy. - Director
4 General de Inexa. - Ciudad. - Estimado doctor Levy. - Me
5 es grato poner en su conocimiento que la Junta General de
6 Accionistas de Inexa, reunida el día treinta de marzo pasa-
7 do, se procedió a la reelección del Director General de la
8 Compañía, confirmándole a usted en este cargo, por el pe-
9 ríodo legal de cinco (5) años. - Particular que pongo en
10 su conocimiento para los fines legales consiguientes. - Muy
11 atentamente. - f) Doctor Fausto Terán Egílez. - Secretario
12 General de la Junta General de Accionistas. - En Quito, a
13 dos de abril de mil novecientos setenta, ante el doctor
14 Fausto Terán Egílez, Secretario de la Junta de Accionistas
15 de INEXA, Industria Extractora C. A., declaro aceptar el
16 cargo de Director General de la Compañía y ejercerlo leal
17 y legalmente, conforme a la Ley y a los Estatutos. - Para
18 constancia, firmo en esta fecha. - f) Doctor Luis W. Levy. -
19 f). Doctor Benjamín Cevallos, Registrador de la Propiedad
20 del cantón Quito. - Es fiel copia, lo certifico. En Quito, a
21 primero de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. -
22 Por el Registrador, (firmado), I. Aliaga. - (Hay un sello
23 en el que se lee: "Registro de la Propiedad del cantón Qui-
24 to - Ecuador")".-----"JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIO-
25 NISTAS DE I N E X A DEL SABADO TREINTA DE MARZO DE
26 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO. - En Quito, a trein-
27 ta de marzo de mil novecientos setenta y cuatro; las nueve
28 y cincuenta de la mañana. Siendo éstos el día y la hora pa-



S/ 0,20

SERIE A

NOTARIA PRIMERA

QUITO - ECUADOR

13 12
doce

1 ra. que tenga lugar la Junta General Ordinaria de accionis-

2 tas de INEXA, se instala la sesión bajo la presidencia de

3 la señora Leonor Levy que interviene en representación del

4 Presidente titular señor Alejandro Fleishmann. Se hallan

5 presentes el doctor Luis Werner Levy que actúa tanto en su

6 calidad de Director General de la Compañía como de accio -

7 nista de la misma, y los socios señores doctor Carlos Mu -

8 ñoz, Ingeniero Manuel Muñoz, señor Octavio Estrada y señor

9 Jack Gollob, éste último representado por la señora Leonor

10 Levy según carta poder que se adjunta. Igualmente se halla

11 presente el señor Antonio Moncayo en su condición de Comi-

12 sario de Inexa. La Junta designa al doctor Fausto Terán

13 Egüez como Secretario ad-hoc, quien entra de inmediato al

14 desempeño de sus funciones. - La Presidencia ordena que se

15 proceda a verificar el quórum de la reunión, comprobado el

16 cual se tiene que está presente el setenta y ocho por cien-

17 to (78 %) del capital social de la Compañía, representa-

18 do por dos mil setenta y siete (2.077) acciones del doc-

19 tor Luis Werner Levy; doscientas cuarenta (240) accio -

20 nes del señor Jack Gollob; veinticinco (25) acciones del

21 Ingeniero Manuel Muñoz; seis (6) acciones del doctor -

22 Carlos Muñoz; y, dos (2) acciones del señor Octavio Es-

23 trada. - La señora Levy pide dejar constancia en actas

24 que las trescientas treinta (330) acciones que han sido

25 readquiridas por INEXA, de acuerdo a lo que estipula el

26 artículo ciento noventa y ocho (Art. 198.) de la Ley de

27 Compañías, han dejado en suspenso el ejercicio de los de-

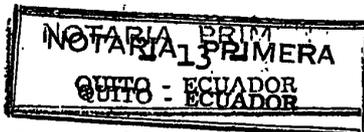
28 rechos inherentes a las referidas acciones. - A continua-

1 ción se procede a la lectura del Orden del día, el mismo que
2 es aprobado por la Junta . - Después de la intervención de
3 la señora Leonor Levy y luego de que ésta expresó el salu-
4 do del Presidente Titular a los accionistas de la Compañía,
5 se dió inicio a la sesión con la lectura del informe anual
6 del doctor Luis Werner Levy en su condición de Director Ge-
7 neral de la Empresa. El informante se refirió en detalle
8 tanto al aspecto administrativo como al económico de Inexa
9 en el último año, proporcionando los datos pertinentes de
10 su gestión durante el referido año. Los originales del in-
11 forme constan adjuntos como parte integrante de esta Acta,-
12 Los accionistas manifestaron en forma unánime, su conformi-
13 dad con el documento leído por el doctor Levy, el mismo que
14 fue aprobado con un voto de aplauso por el éxito de las -
15 gestiones realizadas durante mil novecientos setenta y -
16 tres (1.973) y los resultados óptimos obtenidos en este
17 lapso. - Inmediatamente se puso a consideración de los a -
18 sistentes el informe presentado por el Comisario de la Com-
19 pañía señor Antonio Moncayo, informe en el que se dió a co-
20 nocer el movimiento contable de la Empresa en el referido
21 año mil novecientos setenta y tres. - Aprobado este informe
22 sin objeción alguna por parte de los asistentes, se puso
23 en circulación entre todos los accionistas asistentes, los
24 balances contables de mil novecientos setenta y tres y la
25 cuenta de resultados final que fueron aprobados por todos
26 los presentes. - El doctor Carlos Muñoz solicitó una infor-
27 mación más amplia sobre los diferentes rubros/^{contables/}que, después
28 - de ser analizados con más detalle por el Comisario señor



S/0.20

SERIE A



14¹³
fece

1 Moncayo, fueron favorablemente acogidos por los presentes.-

2 A petición del doctor Levy Director General de Inexa, el
3 doctor Fausto Terán Egúez expuso los fundamentos legales
4 contenidos en el proyecto de aumento del capital social y
5 reforma de estatutos. - Hizo especial énfasis en que el aumen-
6 to del capital social era una medida ya aprobada anterior-
7 mente por los mismos accionistas pero que, en razón de exis-
8 tir varios motivos expuestos en diferentes oportunidades,
9 sólo era posible realizarlo en la presente ocasión.- Dijo,
10 además, que la reforma de estatutos se refería exclusivamen-
11 te a dos puntos importantes: al aumento del capital de la
12 compañía y a la integración del Directorio de la misma que,
13 según el proyecto, tomaba una nueva estructuración. Por or-
14 den de la presidencia se dio lectura al proyecto anunciado,
15 el mismo que fue aprobado por unanimidad.- El proyecto de
16 reforma de los estatutos que fue aprobado por los accionis-
17 tas consta en el documento anexo, debidamente suscrito por
18 dichos accionistas y certificado por el Secretario de la
19 reunión. - El doctor Fausto Terán pide a los socios asis-
20 tentes la autorización necesaria para proceder a la codifi-
21 cación de los estatutos de Inexa tomando en cuenta las re-
22 formas aprobadas en esta reunión. La Junta concede la auto-
23 rización requerida y pide que los trámites pertinentes se
24 inicien de inmediato. - La señora Leonor Levy insinúa a la
25 Junta que se pronuncie en forma más concreta sobre el aumen-
26 to del capital social. Moción en el sentido de que se capi-
27 talicen de las reservas la suma de un millón doscientos mil
28 sucres (S/. 1'200.000,00) y que las acciones provenientes

de esta capitalización sean distribuidas proporcionalmente entre los accionistas actuales de la Compañía. - Sin objeción alguna se aprueba la moción de la señora Levy y se pide dejar constancia en actas la nueva formación del capital social en base a la capitalización de las reservas. Cumpliendo con esta resolución la Junta aprueba el siguiente cuadro de acciones y accionistas:

	ACCIONES	CAPITALIZA	S U M A
	ACTUALES:	CION RESERVAS:	T O T A L:
Doctor Luis Werner			
Levy.....	2.077	831	2.908
Pollie Stoddard	320	128	448
Jack Gollob.....	240	96	336
Manuel Muñoz V....	25	10	35
Carlos Muñoz B....	6	2	8
Octavio Estrada....	2	1	3
I N E X A.....	330	132	462
	3.000	1.200	4.200

El doctor Levy manifiesta que de acuerdo con el proyecto de aumento del capital social aprobado por la Junta, el nuevo capital social de Inexa sería el de seis millones de sucres (S/. 6'000.000,00) descompuesto en la siguiente forma: -

A) Capital actual, tres millones de sucres (S/. 3'000.000,00);

B) Capitalización de reservas, un millón doscientos mil sucres (S/. 1.200.000,00); y, C) nuevo aumento de capital, un millón ochocientos mil sucres (S/. 1'800.000,00). - Con estos antecedentes pide que los accionistas asistentes ratifiquen, una vez más, su decisión anterior en el sentido de



S/ 0.20

SERIE A

NOTARIA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
~~QUITO - ECUADOR~~

15 ¹⁴
Catorce

1 - que se expidan mil ochocientas (1.800) acciones nuevas -
2 por este nuevo aporte de capital. Acogiéndolo la petición del
3 doctor Levy, la Junta aprueba la expedición de las mil o -
4 chocientas (1.800) acciones en la forma como se ha deta -
5 llado en el proyecto de reforma de estatutos. - Para la le -
6 galización de todo lo resuelto por la Junta en lo que con -
7 cierne al aumento del capital social y a las reformas de los
8 estatutos, los accionistas conceden amplias facultades al
9 Director General doctor Luis Levy para efectivizar las gestio -
10 nes legales pertinentes, ante los organismos y entidades res -
11 pectivos . - El doctor Levy expresa que de acuerdo con su
12 informe de esta fecha y el nuevo programa de expansión de
13 Inexa para el año mil novecientos setenta y cuatro ya cono -
14 cido por los señores accionistas, solicitaba a estos la auto -
15 rización necesaria para proceder a la compra de todas las
16 instalaciones, maquinarias, equipos y edificios pertenecien -
17 tes a la Compañía Plantas Industriales Asociadas S. A. -
18 Explicó que por múltiples inconvenientes aparecidos a lo lar -
19 go de tres (3) años, no ha sido posible llegar al aumen -
20 to del capital de Extractoras Unidas con la participación
21 de los activos fijos de Inexa y Plantas Industriales Aso -
22 ciadas; razón por la cual se ha negociado con PIA la com -
23 praventa de todos sus activos. Si bien es cierto, dice , -
24 que el precio convenido con la empresa vendedora es en di -
25 nero efectivo, el plazo de pago será el de cinco (5) años.
26 De este modo, terminó afirmando, Inexa habrá cumplido con
27 los objetivos previstos y aprobados por la Junta de accio -
28 nistas y en varias ocasiones anteriores. Los accionistas ma -

1 nifestaron en forma unánime estar de acuerdo con la nego-
2 ciación iniciada por el doctor Levy a quien, además, le da-
3 ban amplias facultades para que prosiga en dichas negocia-
4 ciones y solemnice el contrato definitivo de compraventa
5 con Plantas Industriales Asociadas. - A continuación se -
6 procedió al nombramiento y designación de Presidente, de
7 Vicepresidente, de Comisario y de miembros del Directorio,
8 recayendo las designaciones a favor de las siguientes per-
9 sonas: señor Alejandro Fleishmann, Presidente; señor Gordon
10 McCarthy, Vicepresidente; doctor Fausto Terán, Primer Vocal
11 Principal; señor Benjamin Granizo, Segundo Vocal Principal;
12 doctor Carlos Muñoz, Primer Vocal Suplente; señor Sleiter,
13 Segundo Vocal Suplente. Como Comisario fue reelegido el se-
14 ñor Antonio Moncayo quien aceptó el cargo inmediatamente.-
15 Se encargó al Secretario de esta Junta para que durante
16 los siguientes quince (15) días posesione a los elegidos,
17 con excepción del señor Alejandro Flashmann que por encon-
18 trarse ausente del País, será notificado mediante una nota
19 escrita con la nominación como Presidente de la Compañía.-
20 La señora Leonor Levy indica que al tratar sobre el tema
21 cuatro del Orden del día de esta reunión, se llegaron a
22 aprobar los balances contables de la Compañía correspon-
23 dientes al año mil novecientos setenta y tres, pero la Jun-
24 ta no acordó lo concerniente al reparto de utilidades en-
25 tre los accionistas. En tal virtud, dijo, que solicitaba
26 a los presentes resolver este asunto. Por iniciativa del
27 doctor Levy los accionistas aprobaron por unanimidad dejar
28 en la cuenta reservas las utilidades obtenidas en el año



SÉRIE A

1 mil novecientos setenta y tres, en consideración a que Inexa
2 tiene necesidad de reinvertir estas utilidades en el nego-
3 cio, conforme lo había explicado en detalle el doctor Luis
4 Werner Levy en su informe leído durante la presente sesión.-
5 Sin otro asunto de que tratar se levanta la sesión siendo
6 las doce y treinta de la mañana. - (firmado), Leonor de
7 Levy.- Señora Leonor de Levy. - (firmado), Luis Werner
8 Levy.- Doctor W. Levy. - (firmado), Ing. Manuel Muñoz.-
9 Ingeniero Manuel Muñoz. - (firmado), Dr. Carlos Muñoz.-
10 doctor Carlos Muñoz. - (firmado), Octavio Estrada. - Se-
11 ñor Octavio Estrada. - (firmado), Antonio Moncayo.- Se-
12 ñor Antonio Moncayo, Comisario. - (firmado), Fausto Te-
13 rán Egñez.- Doctor Fausto Terán E., Secretario ad-hoc". -
14 "ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIO-
15 NISTAS DE I N E X A INDUSTRIA EXTRACTORA C. A. DEL
16 VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
17 Y CUATRO. - En Quito, a veintitrés de septiembre de mil
18 novecientos setenta y cuatro; las ocho y quince de la ma-
19 ñana. - Siendo éstos el día y la hora para que tenga lu-
20 gar la Junta General Extraordinaria de accionistas de Ine-
21 xa Industria Extractora C. A. convocada por el Director
22 General de la Compañía mediante publicación aparecida en
23 el Diario "EL TIEMPO" de esta ciudad de fecha catorce de
24 septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, se insta-
25 - la la sesión bajo la presidencia de la señora Leonor de
26 Levy que interviene en representación del titular señor
27 Alejandro Fleischmann, y con la asistencia del Comisario
28 de la Compañía señor Antonio Moncayo y de los accionis-

1 tas señores doctor Luis Werner Levy Director General de Ine-

2 xa, Ingeniero Manuel Muñoz, doctor Carlos Muñoz y Octavio

3 Estrada. Los asistentes proceden al nombramiento de un Se-

4 cretario ad-hoc de la reunión, recayendo la designación en

5 la persona del doctor Fausto Terán Egúez quien entra de in-

6 mediato en el desempeño de sus funciones. - Por orden de

7 la presidencia se procedé a verificar el quórum de la Jun-

8 ta, llegándose a comprobar que están presentes los siguien-

9 tes accionistas que representan el setenta y nueve por -

10 ciento (79 %) del capital social pagado: doctor Luis W.

11 Levy, dos mil setenta y siete (2.077) acciones; Ingenie-

12 ro Manuel Muñoz, veinticinco (25) acciones; doctor Carlos

13 Muñoz, seis (6) acciones y señor Octavio Estrada, dos -

14 (2) acciones. De acuerdo con el quórum establecido existe

15 mayoría legal y estatutaria para la celebración de esta -

16 Junta, siendo por lo mismo procedentes conforme a la Ley,

17 las decisiones que ella tome en esta reunión. - Después de

18 la lectura del Orden del día el doctor Luis W. Levy mani -

19 fiesta cuales son los motivos de esta Junta indicando que,

20 como es de conocimiento de todos los accionistas, se han

21 venido haciendo las gestiones legales pertinentes tanto

22 en el Ministerio de Industrias como en la Superintendencia

23 de Compañías, para proceder a elevación del capital social

24 de Inexa en la forma acordada por la Junta General Ordina -

25 ria de treinta de marzo de mil novecientos setenta y cua -

26 tro.- Que después de la visita realizada a esta empresa por

27 los señores Fernando Dávalos y Alfonso de la Calle, funcio-

28 narios de la Superintendencia de Compañías, se ha llegado



S/ 0.20

SERIE A

1 - a establecer que la readquisición de las trescientas trein-
2 ta (330) acciones por parte de Inexa se hizo con fondos
3 - propios de la empresa y no con fondos tomados de las utili-
4 dades líquidas de la Compañía como señala la Ley. Esta omi-
5 sión se debe, explicó el doctor Levy, a que la transacción
6 con el accionista señor Arends se hizo en el mes de marzo
7 de mil novecientos setenta y tres, es decir, antes de cono-
8 - cerse los resultados económicos del referido año. El cri-
9 terio manifestado por los dos antes citados funcionarios
10 ha sido confirmado oficialmente en el Oficio que la Super-
11 - intendencia de Compañías nos ha enviado con fecha diecinue-
12 ve de septiembre pasado y que, para conocimiento de ustedes
13 señores accionistas, me permito leer. Después de la lectu-
14 ra del referido documento, el doctor Levy indicó que soli-
15 citada a los asistentes buscar una fórmula legal que permi-
16 ta rectificar la situación así creada, como paso previo a
17 la consideración del primer punto de la convocatoria. -
18 Sugirió que la Junta se declare en receso hasta que el ase-
19 sor legal de la Compañía doctor Faustoarán Egúez presen-
20 te un informe al respecto. La Junta acepta por unanimidad
21 la sugerencia del doctor Levy y decide reinstalar la se-
22 sión a las tres de la tarde de este mismo día. - Reinstala-
23 da la sesión a las tres y veinte minutos de la tarde con
24 asistencia del Comisario de la Compañía señor Antonio Mon-
25 cayo, los accionistas señores doctor Luis Warener Levy Di-
26 rector General de Inexa, Ingeniero Manuel Muñoz, doctor -
27 Carlos Muñoz y Octavio Estrada y bajo la presidencia de la
28 señora Leonor de Levy, se concede la palabra al suscrito

1 Secretario quien manifiesta: Uno) De acuerdo a lo que esti-

2 pula el artículo ciento noventa y ocho (Art. 198) de la

3 Ley de Compañías, las sociedades anónimas pueden readqui-

4 rir sus propias acciones por decisión de la Junta; Dos) Pa-

5 ra la readquisición de acciones se deben tomar fondos úni-

6 camente de las utilidades líquidas de la empresa y no de

7 los fondos propios de la misma; Tres) En el caso de Inexa,

8 como la transacción con el accionista señor Arends se hi-

9 zo durante el mes de marzo de mil novecientos setenta y

10 tres, es decir con anterioridad a la terminación del ejer-

11 cicio económico del citado año y, por otra parte, no exis-

12 tía en la cuenta Reservas el rubro correspondiente para la

13 readquisición de acciones propias, se establece sin lugar

14 a dudas que tal operación se realizó con fondos propios de

15 la Compañía; cuatro) que en consecuencia, la decisión de

16 la Junta de ese entonces no estaba de acuerdo con la dispo-

17 sición legal contenida en el artículo ciento noventa y o-

18 cha (Art. 198) de la Ley de Compañías; Cinco) Que por lo

19 mismo, la observación hecha por los señores Fernando Dáva-

20 los y Alfonso de la Calle, ratificada posteriormente por

21 el señor Superintendente de Compañías Encargado mediante

22 Oficio número mil ochocientos ochenta y tres (N° 1883)

23 del diecinueve (19) de septiembre del año en curso, se

24 ajusta a las normas legales; Seis) Que es indispensable que

25 esta Junta, antes de pasar a considerar y resolver sobre

26 la recirculación de las acciones readquiridas por la Compa-

27 ñía, proceda como acto previo a la rectificación de la omi-

28 sión ocurrida en los libros de contabilidad. Si bien es -



S/ 0.20
SERIE A

verdad que en la convocatoria de esta Junta no se indicó

1 expresamente este particular, hay que admitir por obvias
2 razones que no se puede llegar a ninguna resolución sobre
3 la recirculación de las acciones que es uno de los objeti-
4 vos de esta reunión, sin antes proceder a la rectificación
5 de un hecho contable como el planteado por la intervención
6 oportuna de la Superintendencia de Compañías. Siete) Que
7 tomando como base los datos contables sugería a la Junta
8 la siguiente solución: como en la Cuenta Reservas faculta-
9 tivas existe la cantidad de un millón setecientos setenta
10 mil ciento diecinueve sucres, cincuenta centavos (S/. -
11 1'770.119,50) se tome de la misma un millón doscientos
12 mil sucres (S/. 1'200.000,00) para la capitalización de
13 reservas ya acordada por la Junta del treinta de marzo pa-
14 sado; y el saldo de quinientos setenta mil ciento diecinue-
15 ve sucres, cincuenta centavos (S/. 570.119,50) - se trasla-
16 de a la Cuenta Reservas para Readquisición de Acciones
17 Propias. - Que una vez acreditada esta cuenta, se hagan
18 las compensaciones contables respectivas para legalizar
19 la readquisición de las acciones por parte de la Empresa.-
20 El doctor Luis Levy agradece al suscrito por el informe
21 presentado y tomando como suya la proposición hecha en la
22 última parte del citado informe, lo eleva a moción con el
23 apoyo del Ingeniero Manuel Muñoz . El señor Comisario indi-
24 ca que la solución dada por el doctor Terán Egúez le pare-
25 ce lógica, legal y procedente, toda vez que no se alteran
26 los resultados contables del ejercicio ni contradicen dis-
27 posición legal alguna. Tomada la votación es aprobada la
28

1 ponencia por unanimidad. A continuación el doctor Levy indi-

2 ca que, una vez solucionado el problema planteado en esta

3 sesión por iniciativa oportuna de la Superintendencia de

4 Compañías mediante el Oficio cuya lectura fue escuchada por

5 todos los asistentes, pedía que la Junta Resuelva sobre el

6 primer punto de la convocatoria: circulación de las accio-

7 nes readquiridas por la Compañía. En lo que respecta a és-

8 tas, la Junta resolvió por unanimidad que por el momento

9 no entren en nueva circulación y que se mantengan en poder

10 de la Empresa hasta cuando se decida lo contrario. El doc-

11 tor Levy manifestó que de acuerdo a lo que dispone el artí-

12 culo ciento noventa y ocho (Art. 198) de la Ley de Compa-

13 ñías, mientras estas acciones estén en poder de la Empresa,

14 como ha resuelto la Junta General, quedan en suspenso los

15 derechos inherentes a las mismas. Que hacía esta aclaración

16 con el objeto de que, al momento de tratar sobre la capita-

17 lización de reservas, se tome muy en cuenta la disposición

18 legal citada para las decisiones que se lleguen a optar. -

19 A continuación el doctor Luis Levy indica que por resolu-

20 ción tomada en ocasiones anteriores y, de manera especial,

21 en la Junta General Ordinaria del treinta de marzo de mil

22 novecientos setenta y cuatro, solicitaba a los señores ac-

23 cionistas ratifiquen todo lo acordado en relación al aumen-

24 to del capital accionario de la Compañía y, consecuentemen-

25 te, a las reformas pertinentes de los Estatutos. - De acuer-

26 do con lo convenido por los señores accionistas, dice el -

27 doctor Levy, el aumento del capital social sería de tres mi-

28 llones (3'000.000,00) a seis millones de sucres (S/. --



NOTARIA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
QUITO - ECUADOR

19 18
dieciocho

S/ 0.20
SERIE A

1 6'000.000,00) en la siguiente forma: un millón doscientos
2 mil sucres (S/. 1'200.000,00) por capitalización de las
3 reservas facultativas que la Compañía tiene acumuladas con
4 este objeto, y un millón ochocientos mil sucres (S/. --
5 1'800.000,00) mediante la suscripción de nuevas acciones
6 pagaderas en dinero efectivo y en la forma o plazo que se
7 convenga. - Los señores accionistas ratifican por unanimi-
8 dad el aumento del capital acordado en sesiones anteriores,
9 así como las reformas a los estatutos de conformidad con
10 el proyecto que se da lectura y que para su autenticidad
11 ha sido suscrito por los asistentes. A más de las reformas
12 aprobadas, la Junta ratifica una vez más su decisión ante-
13 rior concerniente a la Codificación de los referidos esta-
14 tutos que debe instrumentarse conjuntamente con la escri-
15 tura de aumento del capital. - El doctor Luis Levy indica
16 que para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo -
17 ciento ochenta y seis (Art. 186) de la Ley de Compañías
18 y en atención a lo resuelto en la Junta de treinta de mar-
19 zo de mil novecientos setenta y cuatro, se publicó en el
20 Diario "El Tiempo" del día dieciséis de julio de este mis-
21 mo año, edición número tres mil, cuatrocientos cuarenta y
22 seis, el aviso correspondiente mediante el cual se pedía
23 a los accionistas hacer uso de su derecho de preferencia
24 para la suscripción del nuevo aumento de capital. Transcu-
25 rridos los treinta días que fija la Ley desde la fecha de
26 la referida publicación, ninguno de los señores accionis-
27 tas ha manifestado en forma alguna tener interés en el ci-
28 tado aumento, razón por la cual se entendía que el nuevo

1 capital podía ser ofrecido a terceras personas, conforme lo
2 dispone la Ley de Compañías y el artículo catorce (Art.
3 14) de nuestros Estatutos. - Los señores accionistas mani-
4 -festaron en forma unánime, clara y expresamente que no es-
5 tán interesados en suscribir el millón ochocientos mil su-
6 cres (\$/. 1'800000,00) a que asciende el nuevo capital a -
7 - cordado y que, por consiguiente, este capital podía ser o-
8 - frecido a terceras personas. Además resolvieron unánimemen-
9 - te, que aceptan la renuncia del derecho de preferencia ma-
10 - nifestado por los accionistas en la forma expuesta. - Los
11 señores accionistas solicitan treinta minutos de receso -
12 - para considerar las posibilidades en la adquisición de las
13 - acciones nuevas por parte de la Compañía Productora y Ex -
14 - portadora C. A., su admisión como nuevo accionista y la -
15 - redistribución del capital accionario de la Empresa al te-
16 - nor de lo resuelto anteriormente. e Reanudada la sesión con
17 - la asistencia de las mismas personas que constan nominadas
18 - en el inicio de la presente acta, los accionistas aprueban
19 - por unanimidad los siguientes puntos: - P R I M E R O. -
20 - Aceptar como nuevo accionista de la Compañía ~~la~~ firma Pro-
21 - ductora y Exportadora C. A. de esta ciudad, autorizándole
22 - para que suscriba las mil ochocientas (1.800) acciones
23 - correspondientes al nuevo aumento de capital. La referida
24 - firma adquirirá estas acciones mediante el pago en dinero
25 - efectivo de la cantidad de un millón ochocientos mil su -
26 - cres (\$/. 1'800.000,00). - Se autoriza al doctor Levy pa-
27 - ra que en representación de Inexa suscriba con la firma -
28 - Productora y Exportadora C. A. el documento respectivo y



S/ 0.20

SERIE A

NOTARIA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
QUITO - ECUADOR

20 19
diecinueve

1 acuerde el plazo de pago en base a lo resuelto por la Jun-

2 ta. - S E G U N D O: - De acuerdo con lo aprobado por es-

3 ta misma Junta, el capital accionario de la Compañia es -

4 - taría distribuido en la siguiente forma:::::::::::

5 CAPITAL ANTERIOR CAPITALIZA NUEVO CAPITAL :

6 N° ACC. VALOR: CION: N° Acc. V A L O R:

7 Dr. Luis Le-

8 vy 2.077 2'077.000,00 934.000 3.011 3'011.000,00

9 Sra. Stoddard 320 320.000,00 143.000 463 463.000,00

10 Sr. J. Gollob 240 240.000,00 107.000 347 - 347.000,00

11 Ingeniero Ma -

12 nuel Muñoz... 25 25.000,00 11.000 36 36.000,00

13 Doctor Car -

14 los Muñoz... 6 6.000,00 3.000 9 9.000,00

15 Señor O. Es-

16 trada..... 2 2.000,00 2.000 4 4.000,00

17 Readquiri-

18 das 330 330.000,00 ----- 330 330.000,00

19 SUMAN: 3.000 3'000.000,00 1'200.000 4.200 4.200.000,00

20 PRODUCTORA Y EXPORTADORA:..... 1.800 1'800.000,00

21 T O T A L:..... 6.000 6'000.000,00

22 Ratificando una vez más lo resuelto por la Junta General

23 del treinta de marzo de mil novecientos setenta y cuatro,

24 este capital de seis millones de sucres (S/. 6'000.000,00)

25 se dividirá en cuatro mil doscientas (4.200) acciones de

26 la Serie "A", numeradas de cero cero cero uno (0001) al

27 cuatro mil doscientos (4.200) y mil ochocientas (1.800)

28 acciones de la Serie "B" numeradas del cuatro mil doscien-

1 - tos uno (4.201) al seis mil (6.000), todas de un valor
2 - nominal de un mil sucres (S/. 1.000) cada una.- T E R C E -
3 - R O: - Se ratifica y aprueba el proyecto de estatutos refor-
4 mados que fuera ya considerado por la Junta General del -
5 treinta de marzo de mil novecientos setenta y cuatro con u-
6 na sola modificación, la que se refiere a la nueva distri -
7 bución y composición del capital accionario contenidas en
8 la Cláusula Segunda del proyecto y en el artículo siete de
9 los estatutos codificados que dirá: A R T I C U L O S E P -
10 T I M O: - "El capital social de Inexa es de seis millones
11 de sucres (S/. 6'000.000,00) dividido en seis mil (6.000)
12 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. --
13 1.000,00) cada una, correspondientes a las siguientes Se -
14 rias: S E R I E "A": cuatro mil doscientas (4.200) accio-
15 nes ordinarias y nominativas numeradas del cero cero cero
16 uno (0001) al cuatro mil doscientos (4.200); y, S E -
17 R I E "B": un mil ochocientas (1.800) acciones ordina -
18 rias y nominativas numeradas del cuatro mil doscientos uno
19 (4.201) al seis mil (6.000). - El nuevo capital se for-
20 ma de la siguiente manera: a) por el capital anterior de
21 tres millones de sucres (S/. 3'000.000,00); b) por la ca -
22 pitalización de reservas facultativas por la suma de un mi -
23 llón doscientos mil sucres (S/. 1'200.000,00); y, c) por
24 nuevo aumento de capital en la cantidad de un millón ocho -
25 cientos mil sucres (S/. 1'800.000,00). - De acuerdo con el
26 cuadro de suscripción aprobado por la Junta General, el ca -
27 pital de la Compañía se descompone en la forma que a conti-
28 nuación se indica: - S E R I E "A": doctor Luis Werner Le-



S/ 0.20

SERIE A

NOTARIA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

21 20
pink

1 - vy tres mil once (3.011) acciones equivalentes a tres mi -
2 - llones once mil sucres (\$/. 3'011.000,00); señora Pollie
3 - Stoddard: cuatrocientas sesenta y tres (463) acciones e -
4 - quivalentes a cuatrocientos sesenta y tres mil sucres (\$/. -
5 - 463.000,00); señor Jack Gollob: trescientas cuarenta y sie -
6 - te (347) acciones equivalentes a trescientos cuarenta y
7 - siete mil sucres (\$/. 347.000,00); Ingeniero Manuel Muñoz:
8 - treinta y seis (36) acciones equivalentes a treinta y -
9 - seis mil sucres (\$/. 36.000,00); doctor Carlos Muñoz: nue -
10 - ve (9) acciones equivalentes a nueve mil sucres (\$/. -
11 - 9.000,00); señor Octavio Estrada: cuatro (4) acciones e -
12 - quivalentes a cuatro mil sucres (\$/. 4.000,00); y, tres -
13 - cientas treinta (330) acciones propias readquiridas por
14 - la Compañía, equivalentes a trescientos treinta mil sucres
15 - (\$/. 330.000,00). - S E R I E "B": Productora y Expor -
16 - tadora C. A. un mil ochocientas (1.800) acciones equiva -
17 - lentes a un millón ochocientos mil sucres (\$/. 1'800.000,00). -
18 - Cada accionista recibirá un título que represente el núme -
19 - ro total de acciones correspondientes a su suscripción, sin
20 - perjuicio de que con posterioridad dicho títulos sean can -
21 - jeados con las respectivas acciones". - C U A R T O. -
22 - De acuerdo con el artículo que antecede, la Junta General
23 - aprueba y ratifica el cuadro de composición del capital
24 - accionario de la compañía que se adjunta a la presente ac -
25 - ta y que se halla debidamente legalizado por los señores
26 - accionistas y Comisario de Inexa. - En lo que respecta al
27 - último punto de la Convocatoria, la Junta General aprueba
28 - por unanimidad la compra de las instalaciones de la firma

1 Plantas Industriales Asociados S. A. de esta ciudad, autori-
2 zando al doctor Luis Levy para que en su calidad de repre -
3 sentante legal de Inexa pueda intervenir en dicha negocia -
4 ción hasta por siete millones de sucres, para que suscriba
5 el respectivo documento con la firma vendedora y realice to -
6 das las gestiones administrativas, judiciales y extrajudi -
7 ciales con el objeto de legalizar el traspaso de dominio de
8 los bienes objeto de la compraventa. Al propósito el doctor
9 Levy manifiesta que el Ministerio de Industrias y Comercio
10 ha autorizado la compraventa de la fábrica de Plantas In -
11 dustriales Asociados y la transferencia de dominio de todas
12 sus instalaciones, equipos, maquinaria, inmuebles, etcéte -
13 ra, faltando únicamente la instrumentación del contrato de
14 compraventa respectivo. En la misma forma indica el doctor
15 Levy que el Ministerio de Industrias y Comercio ha autori -
16 zado el aumento del capital social y la participación de la
17 firma Productora y Exportadora en el nuevo capital de Ine -
18 xa, con lo que se ha dado cumplimiento a lo que dispone la
19 Decisión Veinticuatro del Acuerdo de Cartagena y el Decre -
20 -to novecientos setenta y cuatro del treinta de junio de mil
21 -novecientos setenta y uno. - Siendo las cinco de la tarde
22 se levanta la sesión. - (firmado), Leonor de Levy, seño -
23 ra Leonor de Levy. - (firmado), Luis W. Levy. - Doctor -
24 Luis Werner Levy. - (firmado), Ing. Manuel Muñoz. - Inge -
25 niero Manuel Muñoz. - (firmado), Dr. Carlos Muñoz. - Doc -
26 tor Carlos Muñoz. - (firmado), Octavio Estrada. - Señor
27 Octavio Estrada. - (firmado), Antonio Moncayo. - Señor An -
28 tonio Moncayo, Comisario. - (firmado), Fausto Terán Egíez. -

NOTARIA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

22 21
veintuno



SERIE A

Doctor Fausto Terán Egúez, Secretario."-----"COMPOSICION -

1	DEL CAPITAL ACCIONARIO DE I N E X A INDUSTRIA EXTRAC-					
2	TORA C. A. CONFORME LO APROBADO POR LA JUNTA GENERAL -					
3	ORDINARIA DEL TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SE-					
4	TENTA Y CUATRO Y LA EXTRAORDINARIA DEL VEINTITRES DE					
5	SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO: :::::::::::					
6						
7	ACCION/CAPITAL ANTE-	CAPITALIZACION	NUEVO AUMENTO	CAPITAL ACTUA		
8	NISTAS RIOR:	DE RESERVAS:	DE CAPITAL:	Nº Acc.	VALOR	
9	Nº Acc	VALOR	Nº	S/	Nº	S/.
10	Dr. Luis					
11	Levy. 2.077-2	077.000	934	934.000,00		3.011-3'011.00
12	Sra. Po-					
13	llie Sto					
14	Edard. 320	320.000	143	143.000,00		463- 463.00
15	Sr. Jack					
16	Go Lob 240	240.000	107	107.000,00		347-347.000
17	Ing.					
18	Manuel					
19	Muñoz 25	25.000	11	11.000,00		36. 36.000
20	Dr. Car					
21	los Mu					
22	ñoz... 6	6.000	3	3.000,00		9 9.00
23	Sr. Octa					
24	vio Es-					
25	trada. 2	2.000	2	2.000,00		4. 4.00
26	Produc-					
27	tora y.					
28	P ASAN 2670	2670.000	1.200	1'200.000		3.870 3'870.00

1	VIENEN	3.000	2'670.000	1.200	1'200.000		3.870	3'870.000
2	Exportadora	--	----	----	----	1.800	1'800.000	1.800 1'800.000
3	Acciones Pro							
4	Acciones Pro							
5	Acciones Pro							
6	Acciones Pro	330	330.000	--	----		330	330.000

7 TOTALES: 3.000 3'000.000 1.200 1'200.000 1.800 1'800.000 6.000 6'000.000

9 (firmado), Leonor de Levy.- Señora Leonor de Levy.- (firmado), Luis W. Levy.- Doctor Luis Werner Levy.- (firmado), Antonio Moncayo.- Señor Antonio Moncayo.- (firmado), Ing. Manuel Muñoz.- Ingeniero Manuel Muñoz.- (firmado), Dr. Carlos Muñoz.- Doctor Carlos Muñoz.- (firmado), Octavio Estrada.- Señor Octavio Estrada.- (firmado), Fausto Terán Egüez.- Doctor Fausto Terán Egüez.- Quito, septiembre veintitrés de mil novecientos setenta y cuatro."

17 INDUSTRIA EXTRACTORA C. A.- ACTA DE SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL.- Productora y Exportadora C. A. debidamente representada por su Gerente General señor Gordon McCarthy y en presencia del doctor Luis Werner Levy en su calidad de Director General y representante legal de Inexa Industria Extractora C. A., procede a la suscripción formal de un mil ochocientas (1.800) acciones de esta compañía, por la suma total de un millón ochocientos mil sucres (S/. 1'800.000,00) que se obliga a pagarla en dinero efectivo dentro de los plazos que oportunamente se convengan.- Esta suscripción se la hace de conformidad con las resoluciones tomadas por la Junta General Ordinaria de Inexa del treinta

venta



S/ 0.20

SERIE A

1 - de marzo de mil novecientos setenta y cuatro y que posterior-
2 mente fueran ratificadas y autorizadas por la Junta General
3 Extraordinaria de Accionistas de la misma Compañía del veinti-
4 titrés de septiembre del año en curso. - De acuerdo con las
5 citadas resoluciones, la Compañía Productora y Exportadora
6 C. A. tiene la obligación de pagar por las acciones suscri-
7 tas en dinero efectivo y no en especies. En consecuencia,
8 la firma suscriptora acepta esta condición y formaliza su
9 compromiso ofreciendo cancelar la cantidad de un millón
10 ochocientos mil sucres en la forma convenida. - Se deja -
11 constancia que la suscripción de las mil ochocientas acci-
12 ones de INEXA se solemniza mediante la presente acta, en -
13 virtud de que el señor Gordon McCarthy representante legal
14 de Productora y Exportadora C. A. no pudo concurrir a la
15 Junta General Extraordinaria del veintitrés de setiembre
16 de mil novecientos setenta y cuatro. - Los comparecientes
17 dejan constancia de su consentimiento y aceptación a todo
18 lo que la presente acta contiene, en prueba y testimonio
19 de lo cual la suscriben en la ciudad de Quito, el día de
20 hoy veinticuatro de setiembre de mil novecientos setenta
21 y cuatro. - (firmado), Luis W. Levy. - Doctor Luis Werner
22 Levy, Inexa Industria Extractora C. A. - (firmado), G.
23 McCarthy. - Señor Gordon McCarthy, Productora y Exportado-
24 ra C. A. - RESOLUCION NUMERO OCHOCIENTOS CINCUEN-
25 TA Y CINGO. - El Ministerio de Industrias, Comercio e
26 Integración. - En uso de la delegación conferida por el Con-
27 sejo Superior del I C E I, en sesión de cinco de abril de
28 mil novecientos setenta y dos; y VISTOS el Decreto Supremo

1 novecientos setenta y cuatro de treinta de junio de mil no-

2 vientos setenta y uno, publicado en el Registro Oficial

3 doscientos sesenta y cuatro de doce de julio del mismo año,

4 el Decreto Supremo ciento sesenta y dos de dieciséis de fe-

5 brero de mil novecientos setenta y tres, publicado en el Re-

6 gistro Oficial doscientos cincuenta y tres de veintitrés de

7 febrero del mismo año y la documentación presentada por el

8 doctor Fausto Terán a nombre y en representación de la em-

9 presa "Industria Extractora C. A." I N E X A. - R E S U E L-

10 -V A: - Autorizar a la Compañía "Productora Exportadora C.

11 A." empresa Extranjera, en los términos previstos en el Ré-

12 gimen común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, cons-

13 tituida en el Ecuador, a que invierta la suma de un millón

14 ochocientos mil sucres (S/. 1'800.000,00) en el aumento de

15 capital social de "Industria Extractora C. A." (I N E X A),

16 cuyo objeto social es: "la extracción, industrialización y

17 exportación de piretro, pero también extraer o industrializar

18 otras materias vegetales, producir, distribuir y vender pro-

19 ductos químicos en general; y, ejecutar todo acto y contra-

20 to considerado lícito por las Leyes Ecuatorianas".- Dejar

21 constancia que la Empresa Receptora Inexa, con el aumento

22 de capital a efectuarse, mantendrá la calidad de empresa -

23 mixta, en los términos del Decreto Supremo novecientos se -

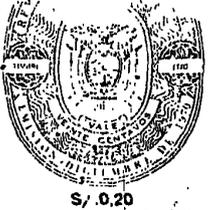
24 tenta y cuatro de treinta de junio de mil novecientos seten-

25 ta y uno, en razón de que el cincuenta y tres. treinta y

26 cuatro centésimos por ciento (53,34. %) de su capital accio-

27 nario con plenos derechos constituirá inversión nacional, de-

28 biendo dicho porcentaje reflejarse en los cuerpos directivos



S/ 0.20
SERIE A

1 de la empresa.- La Compañía "Industria Extractora C.A." (I-
2 NEXA) tendrá la obligación, una vez que la Junta General de-
3 cida volver a circulación a las acciones retenidas por la
4 empresa, al amparo del artículo ciento noventa y ocho de la
5 Ley de Compañías vigente, efectuar dicha operación otorgan-
6 do el derecho de propiedad sobre las mismas, que luego del
7 aumento de capital serán en número de cuatrocientas sesenta
8 y dos acciones de un mil sucres cada una, a favor de inver-
9 sionistas nacionales, particular que debe ser comunicado a
10 este Ministerio con la oportunidad del caso.- Comuníquese.
11 Dado en Quito, a veintiocho de agosto de mil novecientos se-
12 tenta y cuatro.- (firmado), Alejandro Rubio Chauvin, Ale-
13 drando Rubio Chauvin.- Certifica.- (firmado), Oscar Rivera
14 Noboa, Director Administrativo.- (firmado), Lodo Ruiz".---
15 "REPUBLICA DEL ECUADOR.- Ministerio de Industrias, Comercio
16 e Integración.- Oficio número DAJ -setenta y cuatro -diez
17 mil ciento cincuenta y ocho MICEI.- Quito, a dieciséis de
18 septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.- Señor Geren-
19 te de Inexa.- Ciudad.- Señor Gerente: En atención a su aten-
20 ta solicitud, de diez de septiembre de mil novecientos seten-
21 ta y cuatro, adjunto a la presente se servirá encontrar co-
22 pia certificada de la Resolución número ochocientos cincuen-
23 ta y cinco de veintiocho de agosto de mil novecientos seten-
24 ta y cuatro, mediante la cual este Ministerio autorizó a la
25 Empresa Productora Exportadora C. A. a invertir la suma to-
26 tal de un millón ochocientos mil sucres (S/. 1'800.000,00),
27 en el aumento de capital de su representada.- En lo que se
28 refiere a la reinversión de utilidades no distribuidas, que

1 - INEXA efectuará en el aumento de su capital social, debo ma-
2 nifestarle que de conformidad con las normas del Régimen
3 Común, dicha capitalización podrá realizarse en la forma
4 señalada en las demás leyes vigentes aplicables; debiendo
5 registrarse en el Banco Central del Ecuador solamente las
6 sumas que corresponderán a los accionistas extranjeros de
7 la empresa por concepto de dicha reinversión, que son las
8 siguientes: Pollye Stoddard ciento veintiocho mil sucres
9 (S/ 128.000,00).- Jack Gollob noventa y seis mil sucres -
10 (S/ 96.000,00).- DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SUCRES.-En
11 cuanto dice relación con el punto dos (2) de su solicitud,
12 que se refiere a la concesión de exoneraciones de pago, gra-
13 vámenes, impuestos y timbres, para la suscripción e inscrip-
14 ción de la escritura de aumento de capital y reforma de es-
15 tatutos que debe celebrarse, debo manifestarle que dicho -
16 trámite debió efectuarse en forma paralela y simultánea con
17 el de inversión extranjera, en la Dirección de Desarrollo
18 Industrial de este Portafolio. - De usted, muy atentamen-
19 te, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.- (-firmado-), Guillermo
20 Cartagena. - Doctor Guillermo Cartagena, Subsecretario
21 de Comercio e Integración, Encargado".-----"SEÑOR REPRESENTANTE DE LA EMPRESA.- PRESENTE.- Número novecientos o-
22 chenta y cuatro. - El Ministerio de Industrias, Comercio e
23 Integración.- CONSIDERANDO: Que con fecha veinte de septiem-
24 bre de mil novecientos setenta y cuatro, el Representante
25 de la Empresa "Industria Extractora S. A." (I N E X A)
26 de la ciudad de Quito, elevó al Ministerio de Industrias,
27 Comercio e Integración, una solicitud encaminada a obtener
28



S. O. 20

SERIE A

1 los beneficios señalados en el artículo veinte (Art. 20)
2 de la Ley de Fomento Industrial, para elevar su capital so-
3 cial de tres millones de sucres (S/. 3'000.000,00) hasta
4 seis millones de sucres (S/. 6'000.000,00); -Que la cita-
5 da empresa mediante Acuerdo Interministerial número ciento
6 sesenta y tres - I N D - dieciocho (N° 163 - IND - 18)
7 de cuatro (4) de febrero de mil novecientos sesenta y
8 cuatro (1.964) obtuvo su reclasificación en categoría -
9 "2" como empresa existente, dentro de la Ley de Fomento In-
10 dustrial; Que conviene que las empresas industriales tra-
11 bajen con capital propio; y, En uso de la facultad que le
12 concede la Ley de Fomento Industrial vigente, R E S U E L -
13 V E: - P R I M E R O. - Conceder autorización para
14 que la empresa Industria Extractora S. A. (I N E X A) de
15 la ciudad de Quito, pueda elevar su capital social de tres
16 millones de sucres (S/. 3'000.000,00) hasta seis millones
17 de sucres (S/. 6'000.000,00). - S E G U N D O. - Para la
18 escritura correspondiente, "Industria Extractora S. A." -
19 (I N E X A) gozará de la exoneración total de los impues-
20 tos a la reforma de Estatutos que comprende la elevación
21 de capital, de los derechos de registro e inscripción y -
22 los impuestos y derechos sobre las acciones, inclusive los
23 contemplados para la matrícula de comercio, excluyéndose
24 los impuestos de alcabala, plusvalía y demás específicos
25 a la transferencia de dominio, en caso de que alguno de -
26 los socios hiciere aportes de bienes inmuebles. - T E R -
27 C E R O. - En caso de que en el aumento de capital partici-
28 pen empresas o ciudadanos extranjeros, deberán obtener pre-

viamente la autorización respectiva del Ministerio de Indus-

trias, Comercio e Integración. - C U A R T O . - Conceder

a la empresa "Industria Extractora S. A." (I N E X A)

- un plazo de ciento ochenta (180) días para que presente

copias de la escritura de aumento de capital debidamente le-

galizadas. En el evento de que por razones de fuerza mayor

no pudiere formalizarse dicha elevación, la empresa deberá

-justificarlo dentro del lapso indicado, caso contrario no

se otorgará prórroga alguna. - Comuníquese, dado en Quito,

- a ocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. -

Alejandro Rubio Chauvin, Ministro de Industrias, Comercio

e Integración.- Economista Raúl Nieto Játiva, Subsecretario

de Industrias Encargado. - Es fiel copia del Original

LO CERTIFICO/. - (firmado), Nelson Díaz S., - Economista

Nelson Díaz S., Director General de Desarrollo Industrial

Encargado".----- "SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ANONI-

MAS.- En su Despacho.- Distinguido señor Superintendente:

Con relación al aumento de capital de nuestra empresa, re-

suelto por la Junta General de Accionistas en su Sesión del

treinta de marzo de este año, CERTIFICO como Director Gene-

ral de la Empresa, que todos los accionistas actuales de -

nuestra Compañía, han manifestado en forma irrevocable, que

renuncian a su derecho preferente de suscripción, solamente

en lo que se refiere a las mil ochocientas acciones nuevas

de un mil sucres cada una, que hemos resuelto ofrecer a Pro-

ductora y Exportadora C. A. de Quito, para que entre como

nuevo accionista de nuestra empresa, dentro del Aumento de

Capital mencionado.- Los accionistas que así lo han manifes-

ABP.



S/0.20

SERIE A

NOTARIA PRIMERA

QUITO ECUADOR

26 25
veinticinco

tado a esta Gerencia General son los siguientes: - Doctor

Luis W. Levy.- Señora, Polliè Stoddard.- Señor Jack Gollob.-

- Ingeniero Manuel Muñoz.- Doctor Carlos Muñoz.- Señor Octa-

vio Estrada.- Como éstos representan el ciento por cien-

to de las acciones actualmente en circulación, puedo certi-

ficar, como en efecto hago, que se ha cumplido con lo pre-

visto en el Artículo ciento ochenta y seis de la Ley de Com-

pañías vigente, en cuanto a la oferta previa que debé ha-

cerse a los accionistas actuales, respecto al aumento de

capital resuelto por la Junta General de Accionistas.- Qui-

to, a cinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro.-

(firmado), Luis W. Levy.- Doctor Luis W. Levy".- (Sigue

un ejemplar del Diario "El Tiempo" en el que consta la pu-

blicación del aviso mediante el cual se solicita a los se-

ñores accionistas de la Compañía la suscripción del nuevo

aumento de capital).- Enmendado: casado- preferencia- Serie-

seguirá - anterior-nombrará productos-numeradas-sesenta -

distribuidas - de - suscriptores - Presidencia- Directorio-

está -conjuntamente- que- General- necesaria - los señalados-

por - Estatutos- entrará - textualmente- cantón - Muñoz -

(25) - incapie - además - 831 - aumento - catorce - repre-

sentación - representante - decir - Junta - la - anteriori-

dad - ocho - sugería - iniciativa - accionario - compañía -

podía - cuatro - cero - doscientos - Werner - cuatrocientos -

trescientas - suscripción - exportadora - de - capital - Re-

solución - exoneración - derecho - preferente - han - Octavio -

debe - VALE.- Entre líneas: de Secretario - todas - a - conta-

bles - VALE.- *[Handwritten Signature]* Se -

1 otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta tercera

2 COPIA, en veinticinco fojas útiles, sellada y firmada, en

3 Quito, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y

4 cuatro. -

5 *El Notario,*



6 *W. Villalba*
7 Dr. Wladimiro Villalba
8 ABOGADO

9 NOTARIA PRIMERA

10 QUITO - ECUADOR

11 Al margen de la escritura matriz, cuyo -

12 testimonio antecede, hay la siguiente "RAZON: Mediante Resolu-

13 ción número cuatro mil cuatrocientos tres, de veinte de los co-

14 rrientes, el doctor Marco Antonio Guzmán, Superintendente de Com-

15 pañas, aprobó el aumento de capital, reforma y codificación de

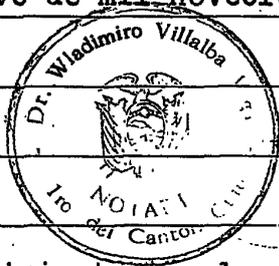
16 estatutos contenidos en esta escritura.- Quito, enero veintinue-

17 ve de mil novecientos setenta y cinco.- El Notario, (firmado) W.

18 Villalba".-----

19 Quito, enero veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.-

20 *El Notario,*



21 *W. Villalba*
22 Dr. Wladimiro Villalba
23 ABOGADO

24 R A Z O N :- En cumplimiento con lo ordenado por el señor -

25 SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, en Resolución Número CUATRO MIL

26 CUATROCIENTOS TRES, de veinte de enero del año en curso, tomé

27 nota de la Aprobación de la escritura pública otorgada ante

28 el Notario Prámero de este Cantón, señor Doctor Wladimiro Vi-

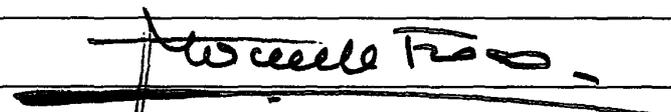
lalba Vega, mediante la cual se aumenta el Capital Social

en Tres millones de sucres, se reforman y codifican los Esta-

29 tutos Sociales de la Compañía " INEXA, INDUSTRIA EXTRACTORA C.A.",

al margen de las escrituras de Constitución de la Compañía -

1 de fecha siete de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho,
2 y de la de Aumento de Capital y reforma de estatutos, de -
3 fecha siete de julio de mil novecientos sesenta y uno, otor-
4 gadas ante el entonces Notario Doctor Olmedo del Pozo y cuyo
5 Protocolo se encuentra hoy a mi cargo.- Quito, a cinco de -
6 febrero de mil novecientos setenta y cinco.- EL NOTARIO,

7
8 
9
10 Dr. José Vicente Troya J.
11 NOTARIO SEGUNDO

11 DR. J. VICENTE TROYA J.
12 NOTARIA 2da.
QUITO - ECUADOR

12 gai/

13 Al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y
14 reforma de Estatutos de la Compañía " INEXA, INDUSTRIA EXTRAC-
15 TORA C A ", otorgada el 31 de mayo de 1.967, he anotado lo si-
16 guiente:- " Por escritura celebrada en la Notaría Primera de
17 esta Ciudad, el 8 de Nvbre. de 1.974, se ha aumentado el capi-
18 tal, reformado y codificado los "estatutos de " INEXA INDUSTRIA
19 EXTRACTORA C. A ".- Aumento: S/ 3'000.000,00.- Quito, febrero
20 6 de 1.975.- El Notario, Efraín Martínez".-

21 Quito, febrero 6 de 1.975.-

22 EL NOTARIO 3o.
23 
24
25

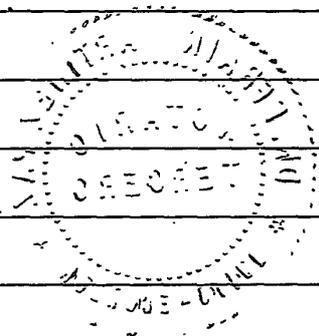
26 RAZON: Con esta fecha se protocolizó ante mí copia de la Re-
27 solución número cuatro mil cuatrocientos tres, referida en la
28 razón que antecede, en vista de que la aprobación se ha hecho

1 con la modificación al artículo decimonovenó, que dirá: "La Jun
2 tā General está integrada por los accionistas legalmente convo-
3 cados y reunidos".- Quito, febrero diecinueve de mil novecien-
4 tos setenta y cinco.- El Notario, (firmado) W. Villalba".-----
5 Quito, febrero diecinueve de mil novecientos setenta y cinco.-

6 *El Notario,*



7 *W. Villalba*
8 *Dr. Wladimiro Villalba*
9 ABOGADO



P R O T O C O L L E A C I O N

DE LA RESOLUCION NUMERO CUATRO MIL

CIENTOS OCHO DE LA SUPERINTENDENCIA

DE COMPAÑIAS.- A FAVOR DE "INEXA, C.A."

* REPUBLICA DEL ECUADOR.- SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.-

Resolución número cuatro mil cuatrocientos ocho (N° 4.408).-

Marco Antonio Guzmán G., Superintendente de Compañías.- En e-

jercicio de sus atribuciones legales, y, C O N S I D E R A N-

D O : - QUE mediante Escritura Pública de ocho (8) de noviem-
bre de mil novecientos setenta y cuatro (1.974), celebrado

ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Vladimir Vi-

Malba Vega, se ha aumentado el capital referido y codificado

los estatutos de la Compañía Anónima denominada " INEXA, INDUS-

TRIA EXTRACTORA C.A.";- QUE el señor doctor Luis V. Levy, en -

su calidad de Director General de la Compañía, debidamente au-

torizado, ha comparecido en este Despacho para solicitar la a-

probación del aumento de capital, reforma y codificación de -

estatutos de "INEXA, INDUSTRIAL EXTRACTORA C.A.", ha cuyo efec-

to ha presentado tres copias certificadas de la escritura pú-

blica a que se refiere el considerando anterior; - QUE el Mi-

nisterio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Reso-

lución número ochocientos cincuenta y cinco, de veintiocho de

agosto de mil novecientos setenta y cuatro, autoriza a la Com-

pañía " Productora Exportadora C.A.", empresa extranjera, en -

los términos previstos en el Régimen Común de Tratamiento a

los capitales extranjeros, para que invierta la suma de un mi-

llón ochocientos mil sucres (S/. 1'800.000,00) en el aumento

1 de capital de " INEXA, INDUSTRIA EXTRACTORA C.A. "; Además, de-
2 ja constancia que la Empresa Receptora INEXA, con el aumento
3 de capital a efectuarse, mantendrá la calidad de empresa mix-
4 ta, en los términos del Decreto Supremo número novecientos -
5 setenta y cuatro (974), de treinta (30) de junio de mil
6 novecientos setenta y uno (1.971); - QUE el Ministerio de In-
7 dustrias, Comercio e Integración, mediante Oficio número DAJ-
8 setenta y cuatro - diez mil ciento cincuenta y ocho - INCEI, -
9 de dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro,
10 autoriza la reinversión de utilidades no distribuidas que co-
11 rresponden a los accionistas extranjeros señores : Pollye Stod-
12 dard, ciento veintiocho mil sucres (S/. 128.000,00) y Jack
13 Gollob, noventa y seis mil sucres (S/. 96.000,00), en el -
14 aumento de capital de " INEXA, INDUSTRIA EXTRACTORA C.A. " ; -
15 QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superin-
16 tendencia ha presentado los informes números cuatrocientos -
17 veinte - DIA, quinientos diecisiete - DIA, y cero cero ocho -
18 DIA, de dieciséis de septiembre y primero de noviembre de mil
19 novecientos setenta y cuatro y de ocho de enero de mil nove-
20 cientos setenta y cinco, respectivamente, mediante los cuales
21 se comprueba que la suscripción y pago del capital que se au-
22 menta se ha efectuado de conformidad con los términos constan-
23 tes de la escritura pública de ocho de noviembre de mil nove-
24 cientos setenta y cuatro, y con observancia de las disposicio-
25 nes legales pertinentes; QUE para el otorgamiento de la escri-
26 tura pública antes mencionada se ha cumplido con todos los re-
27 quisitos necesarios para su validez; R E S U L T A : - A R -
28 T I C U L O P R I M E R O . - A P R O B A R el aumento de capital,



S/0.20
SERIE A

1 reforma y codificación de estatutos de la Compañía Anónima de-
2 nominada "INEXA, INDUSTRIA EXTRACTORA C.A.", de conformidad -
3 con los términos constantes de la escritura pública de ocho -
4 de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, celebrada en
5 te el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Vladimiro Vi-
6 llaiba Vega; aumento de capital por la suma de TRES MILLONES -
7 DE SUCRES (S/. 3'000.000,00), con lo cual el capital social
8 de la Compañía asciende a la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES -
9 (S/. 6'000.000,00), dividido en SEIS MIL (6000) acciones
10 ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de
11 valor cada una, correspondientes a las siguientes series: -
12 Serie "A", cuatro mil doscientas acciones (4200) y Serie -
13 " B ", mil ochocientos acciones (1800).- La reforma de es-
14 tatutos se aprueba con la siguiente modificación: - El Articu-
15 lo Décimo Noveno dirá: " La Junta General está integrada por -
16 los accionistas legalmente convocados y reunidos".- A R T I -
17 C U L O S E G U N D O .- DISPONER que el Notario Público -
18 Primero del Cantón Quito, doctor Vladimiro Villalba Vega, an-
19 te al margen de la matriz de la escritura pública de ocho de -
20 noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, celebrada en la
21 Notaría a su cargo, que se aprueba en virtud de la presente
22 Resolución, y protocolice copia de la misma por la modifica-
23 ción introducida a los estatutos de la Compañía, constante -
24 en el artículo anterior.- El señor Notario sentará razón del
25 cumplimiento de esta disposición.- A R T I C U L O T E R -
26 C E R O .- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del
27 Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes
28 escrituras públicas, correspondientes a la Compañía " INEXA,

1 INDUSTRIA EXTRACTORA C.A.": a) de constitución, de siete de
2 junio de mil novecientos cincuenta y ocho, y b) de aumento de
3 capital y reforma de estatutos, de siete de julio de mil no-
4 vecientos sesenta y uno, que mediante Escritura Pública de ocho
5 de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, celebrada -
6 en la Notaría Primera de este Cantón, se ha aumentado el capi-
7 tal, reformado y codificado los estatutos de la Compañía que se
8 aprueba en virtud de la presente Resolución.- El señor Notario

9 sentará razón de esta anotación marginal.- **ARTICULO -**

10 **CUARTO**.- **DISPONER** que el señor Notario Público Tercero

11 del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura
12 pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la -

13 Compañía " **INEXA, INDUSTRIA EXTRACTORA C.A.**" de treinta y uno

14 de mayo de mil novecientos sesenta y siete, que mediante escri-
15 tura de ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,

16 celebrada en la Notaría Primera, se ha aumentado el capital,

17 reformado y codificado los estatutos de la Compañía, y que se

18 aprueba en virtud de la presente Resolución.- El señor Nota-

19 rio sentará razón de esta anotación marginal.- **ARTICULO**

20 **QUINTO**.- **DISPONER** que el señor Registrador del Cantón -

21 Quito anote al margen de las inscripciones de las siguientes

22 escrituras públicas, correspondientes a la Compañía " **INEXA,**

23 **INDUSTRIA EXTRACTORA C.A.**": - a) de constitución, de siete de

24 junio de mil novecientos cincuenta y ocho, inscrita bajo el -

25 número ciento cuarenta, Tomo ochenta y nueve, el Diecinueve -

26 de junio del mismo año; b) de aumento de capital y reforma de

27 estatutos, de siete de julio de mil novecientos sesenta y uno,

28 inscrita bajo el número ciento cuarenta y nueve, Tomo noventa



ERIE A

1 y dos, el veintisiete de julio de ese año; y c) de aumento de
2 capital y reforma de estatutos, inscrita bajo el número qui-
3 nientos treinta y tres, tomo noventa y ocho, el cinco de julio
4 de mil novecientos sesenta y siete, que mediante escritura pú-
5 blica de ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,
6 celebrada en la Notaría Primera del Cantón Quito, se ha aumen-
7 tado el capital, reformado y codificado los estatutos de la -
8 Compañía, y que se aprueba en virtud de la presente Resolución.-

9 El señor Registrador sentará las razones correspondientes.- -

10 **ARTICULO SEXTO.-** DISPONER que el señor Regis-
11 trador del Cantón Quito, de conformidad con los artículos -

12 veinticinco y ciento cincuenta y cinco de la Ley de Compañías,
13 inscriba en el Registro Mercantil que tiene a su cargo, la es-
14 critura pública de aumento de capital, reforma y codificación

15 de estatutos de la Compañía " **INVERA, INDUSTRIA EXTRACTORA C.A.**"
16 otorgada el ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cua-

17 tro, ante el Notario Primero de este Cantón, juntamente con -

18 la presente Resolución.- El señor Registrador archivará una -

19 copia de dicha Escritura y devolverá las restantes con la ra-
20 zón de la inscripción que se ordena.- **ARTICULO SEP-**

21 **TIMO.-** DISPONER que se publique, por una sola vez, en u-

22 no de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Qui-

23 to, un extracto de la escritura pública de ocho de noviembre

24 de mil novecientos setenta y cuatro, con la razón de su apro-

25 bación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia

26 y entregado para su publicación, una vez presentada la copia

27 de la escritura con la razón de su inscripción en el Registro

28 Mercantil.- CUMPLIDO, vuelva el expediente.- **COMUNIQUESE.-** DA-

1 PA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

2 veinte de enero de mil novecientos setenta y cinco.- (firma-

3 do), E. A. Guzmán C.- Doctor Marco Antonio Guzmán C., Superin-

4 tendente de Compañías.- PROVEYO Y SIRVO la Resolución anterior,

5 el señor doctor Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de -

6 Compañías, en Quito, a veinte de enero de mil novecientos se-

7 tenta y cinco (1.975).- C E R T I F I C O , (firmado), G.

8 Carrión .- Doctor Germán Carrión A., SECRETARIO GENERAL .- -

9 Notaría Primera.- Quito - Ecuador.- R A Z O N D E P R O

10 T O C O L I Z A C I O N : - Con esta fecha y en cinco (5)

11 fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras pú -

12 blicas de la Notaría Primera de este cantón, actualmente a -

13 mi cargo, la Resolución que antecede.- Tomé nota de este pro -

14 tocolización y de la reforma contenida en el artículo primero

15 de dicha Resolución al margen de la escritura matriz número -

16 mil doscientos dieciocho (1.218), otorgada ante mí, el o -

17 cho (8) de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro -

18 (1.974).- Quito, febrero diecinueve (19) de mil novecien -

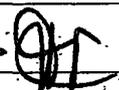
19 tos setenta y cinco.- El Notario, (firmado), W. Villalba.-

20 Doctor Vladimiro Villalba.- Abogado.- (Hay un sello en el -

21 que se lee: " Doctor Vladimiro Villalba Vega.- Notario Primero

22 del Cantón Quito ")".- Enmendado: Tratamiento - el - ocho -

23 números - Quito - Vale.- Enmendado: CENC- ocho- (N° 4.408)-

24 Vale.- 

25
26 Es fiel y TERCERA COPIA de la

27 Resolución que antecede, protocolizada hoy, ante mí; y, en fe

28 de ello, la confiero, en cuatro fojas útiles, firmada y se-



NOTARIA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

1 llada, en Quito, a diecinueve de febrero de mil novecientos se-
2 tenta y cinco.-

in
ca.

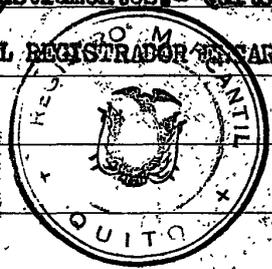
3 El Notario,



4 *[Signature]*
Dr. Wladimiro Villalba
ABOGADO

SERIE A

5
6 Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y la escritura de AUMENTO
7 DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS de INEKA, INDUSTRIA EXTRAC
8 TORA C.A., otorgada el Snde novien bre de 1.974, ante el Notario de este Can
9 tón, Dr. WLAHRO VILLALVA VEGA, bajo el No. 344 del Registro Mercantil. Tomo
10 106.- Se tomo nota al margen de las inscripc ones de l Registro Mercantil,
11 No. 140 de 1.958; No. 149, de 1.961 y No. 533 de 1.967.- Quedan archivadas
12 copias de estos instrumentos.- Quito, a nueve de mayo de mil novecientos se
13 tenta y cinco.- EL REGISTRADOR ENCARGADO.- REGISTRO MERCANTIL



14 *[Signature]*
Firma Autorizada

15 bat/

16 *[Handwritten mark]*

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28